BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX

EDICION DE 33 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 28 de Agosto de 1987

Correo Argentino SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.775

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 boras Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO
ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- A. 13. El importe abonado por publicaciones, sussripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, al tampoco será aplicado a otros concestos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial es distribuye por estafete y por correo, previo pago del importe de la suscripción en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil dei mes subsigniente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas centro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)Convocatorias asambleas profesionalesConvocatorias asambleas comercialesAvisos comercialesAvisos administrativosEdictos de minaEdictos concesión de agua públicaEdictos judicialesRemates inmuebles y automotoresRemates variosPosesión veinteñalEdictos sucesoriosBalances:Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ páginaOcupando más de ½ pág. y hasta 1 páginaMás un adicional en concepto de prueba	-A- 5.— -A- 12.— -A- 16.— -A- 10.— -A- 10.— -A- 10.— -A- 5.— -A- 10.— -A- 8.— -A- 3.— -A- 20.— -A- 80.— -A- 20.—	-A- 0,10
—Semestral ——A- 28.— —Atras. más —Trimestral ——A- 18.— —Atrasado :	PLARES plar, dentro del r s de 1 mes y hasta más de un año	1 año -A- 1,50 A- 2,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- -- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

	Sección ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS		
S.G.G. Nº 1716	5-8-87 — Primer Encuentro de Desarrollo Municipal. Declárase de terés provincial.	
M.E. Nº 1750	5-8-87 — Convenio y cláusula aclaratoria suscripta con la Cooper va Ganadera de Salta. Aprobación.	rati-
S.G.G. Nº 1753	5-8-87 — Designaciones temporarios y/o contrataciones de pers en distintos organismos de la administración pública.	onal Pró-
S.G.G. Nº 1754	rroga - mes de julio/87. 5-8-87 — Designaciones temporarias y/o contrataciones de persona	4421 l en
	distintos organismos de la administración pública. Pror -mes de agosto/87.	róga

DECRI	eto:	s st	NTETIZA	DOS	Pág.
M.E.	Νò	1713	5-8-87 -	- Asignación de funciones a personal de la Dirección Gene-	4.407
M.G.	Νò	1714	5-8-87 _	ral de Arquitectura. Ratificación. Reconocimiento de servicios a favor de funcionario del Pro-	4421
M.G.	Иó	1715	5-8-87 _	fesorado Superior de Lenguas Vivas. - Contrato de locación de obra suscripto con la señora Este-	4421
S.G.G.	Νò	1717	5-8-87	la Haydé Sabbaga de Allvarez	4422
S.G.G.	Νò	1719		Dedicación adicional semi-exclusiva a favor de personal je-	4422
S.G.G.	Νó	1720	5-8-87 —	lárquico dell área de Gobernación. Dedicación adicional semi-exclusiva a favor de personal je-	4422
S.G.G.	Νó	1721	5-8-87 —	rárquico de la Dirección Gral, de Comunicaciones	4422
S.G.G.	Νò	1722	5-8-87 —	Gral. de Administración de Personal. Designación de profesor en la Escuela de Instrucción y Per-	4423
S.G.G.	Νò	1723	5-8-87	feccionamiento Aeronáutico. Publicidad oficial, Contratación directa.	4423
S.G.G.				Asignación de funciones jerárquica a personal de la Secreta-	
S.G.G.				toría de Estado de Casa de Salta. Asignación de funciones jerárquica a favor de personal de	4423
S.G.G.				la Subsecretaría de la Función Pública. Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Direc-	4423
S.G.G.				ción Grell. de Administración de Personal. Asignación de funciones a personal de la Dirección Gene-	4424
S.G.G.				ral de Organización y Sistema. Asignación interina de funciones a personal de la Secretaría	4424
M.B.S.				de Estado de Prensa y Difusión. Asignación de funciones jerárquicas a personal del Hospital	4424
M.B.S.				"Melchora F. de Cornejo". Ratificación	4424
M.B.S.				favor de personal del M.B.S. Dedicación exclusiva a favor del Coordinador Provincial del	4425
M.B.S.				P. A. N.	4425
M.B.S.				Dáse por concedida y cumplida licencia extraordinaria a pro- fecional del Hospital San Bernardo	4425
M.B.S.				nardo	4425
M.B.S.				ción Nº 0397-P de la Cala de Previsión Social Subridio a favor de ex afiliados al J.P.S Modificación	4425
M.B.S.				Decreto Nº 57/87. Anúlase la licitación pública Nº 14/87 - Dirección Gral.	4425
M.B.S.				de Acministración del M.B.S. Adecripción de personal al Hospital Melchora F. de Cor-	4425
M.B.S.				nejo	4426
M.B.S.				Autorización. Recházasa el recurso de alzada interpuesto en contra Re-	4426
M.B.S.	Νò	1740		solución Nº 0736-I/86 de la Caja de Previsión Social Subsicho a favor del Centro de Tomografía Computada,	4426
M.B.S.	Νō			por estudios realizados a personas carentes de recursos Adquisición directa de artículos de librería con destino al	4426
,			****	Programa de Sallud Escolar de la Secretaría de Estado de Sallud Pública. Autorización.	4426
M.B.S.	No	1742	5-8-87 —	Anúlase la licitación pública Nº 1/86 - Hospital Sam Vicente de Paúl.	4427
S.G.G.	No :	1743	5-8-87 —	II Feria Internacional del Nordeste Argentino EXPO-NEA '87. Contratación directa de un predio ferial en Resistencia	
M.B.S.	Νò	1744	5-8-87 —	(Chaco). Déjase sin efecto la asignación de funciones jerárquices	4427
M.B.S.	No	1745	5-8 87 —	profesional del Hospital Materno Infantil	4427
M.E.	Νō	1746		por estudios realizados a personas carentes de recursos	4427
				do Carpio. Aprobación	4428
M.E.	ПЛА	1748	o-8-87 —	Designación de personal en la Dirección Provincial de Energía.	4428

PAG. Nº 4414 SALTA, 28 DE AGOSTO DE 1987 BOLETI	N OFICIA
M.E. Nº 1749 5-8-87 — Obra "Acceso desde ruta Nac. Nº 51 a Aeropuerto El Aybal-Hipócromo de Limache y barrio Santa Ana". Amplia-	Pág.
ción presupuestaria	4428
tecto Eduardo Larrán. Prórroga	4428
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
M.E. Nº 531-D 14-8-87 — Reparación techos edificio escuela Nº 888 "Dr. Joaquín Castellanos - Salta - Capital". Aprobación presupuestaria. M.E. Nº 532-D 14-8-87 — "Revoques y pinturas salón parroquial barrio Grand Bourg	4428
- Salta - Capital". Aprobación presupuestaria.	4428
M.E. Nº 572 18-8-87 — Dar por concluidas actuaciones sumariales dispuesta por Resolución Nº 124/87	4428
M.E. Nº 576 18-8-87 — Dar por concluidas actuaciones sumariales dispuestas por	
Resolución Ministerial Nº 121/87. I.B.S. Nº 2029 4-8-87 — Dar por concluidas actuaciones sumariales obrantes ordenadas por Resolución Ministerial Nº 0376/84.	4429 4429
RESOLUCIONES	
Nº 64862 — Direc. Gral. de Rentas. Nº 69	4429
Nº 64861 — Direc. Gral. de Rentas. Nº 70.	4429 4430
Nº 64879 — Consejo General de Educación - Nº 14/87	4433
DICTOS DE MINAS	
V 64865 — Catua S.A	4434
I ^o 64722 — Juan Carlos Alberto Garibaldi I ^o 64757 — Manuel Eugenio Burgos.	4434 4434
ICITACIONES PUBLICAS	
10 64876 — A. C. A. S. 10 64863 — Direc. Provincial de Energía. 10 64866 — M.B.S. Dirección Gral. de Administración - Nº 48 10 64855 — M.B.S. Direc. Gral. de Administración - Nº 46 F.N. 10 64854 — M.B.S. Direc. Gral. de Administración - Nº 45 10 64853 — M.B.S. Direc. Gral. de Administración - Nº 47/87 10 64851 — A.G.A.S. 10 64840 — Hospital San Vicente de Paúl - Nº 10/87 10 64829 — Poder Judicial - Nº 05/87 10 64827 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 45/87	4434 4435 4435 4435 4435 4435 4435 4435
RORROGA DE LICITACION PUBLICA	•
1º 64828 — Administración General de Aguas de Salta	4436
Nº 64873 — Roque Anastacio Arroyo y Daniel Edgardo Sánchez Argañaraz	4436 4436
Sociém IIIDICIAI	
Sección JUDICIAL	
UCESORIOS	
9 64877 — Suwala, Alberto. Expte. Nº A-82.179/87	4437
9 64866 — Correa, María Micaela. Expte. Nº A-82.161/87. 19 64864 — Eduardo Carmelo Maestro. Expte. Nº A-81.693/87. 9 64860 — Flores, Juana Etelvina. Expte. Nº A-82.563/87.	4437 4437 4437

BOLETIN OFICIAL	SALTA, 28 DE AGOSTO DE 1987 PAG	G. Nº 4415
Nº 64816 — Lasquera Luis	Manuel y Sueldo, Teresa Bazán de - Expte. Nº A-14.552/81 sa Lasarte de - Expte. Nº 17.410/87	Pág. 4437 4437 4438
REMATES IUDICIALE	S	
Nº 64850 — Por Gabriel F Nº 64846 — Por Marcos I	.ópez. Juicio: Expte. Nº 99.660/83. ruló. Jnicio: Expte. Nº A-75.756/86 .ópez. Juicio: Expte. Nº 99.660/83 .da. Juicio: Expte. Nº A-70.130/86	4438 4438 4438 4438
EDICTOS DE QUIEBR	\mathbf{A}	
	rio Ricardo	4439 4439
POSESION VEINTENA	L	
Nº 64832 — Rosa Santos	Cruz de Domínguez y Herederos	4439
EDICTOS JUDICIALES	· ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` `	
	poficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica Asociación Mu-	4.400
Nº 64868 — Centro de Sul	poficiales Retiraclos del Ejército y Aeronáutica Asociación Mu-	4439
Nº 64817 — Gloria Celia I	Escalante .7/86.	4439 4439 4440
	Sección COMERCIAL	
CONSTITUCION DE S	OCIEDADES	
Nº 64872 — Argentina Con	urı y Compañía S.A. ssultora S.A. S.A.	4 440 4 440 4 441
AVISOS COMERCIALE	CS CONTRACTOR OF THE CONTRACTO	
	o e Hijos S.A.	4442 4442
ASAMBLEA COMERCI	IAL	
Nº 64874 — Cámaza Salter	ía de Supermercados y Autoservicios. Para el día 17-9-87	4442
	Sección GENERAL	
ASAMBILEA	· ·	
Nº 64859 — Club Atlético	Libertad. Para el día 12-9-87.	4443
RECAUDACION		
Nº 64878 — Del dia 27-8	-87	4443

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Sallta, 5 de Agosto de 1987.

DECRETO Nº 1716

Secretaría General de la Gobernación Expediente Nº 10-05.745/87.

VISTO la realización del Primer Encuentro de Desarrollo Municipal en la Ciudad de Salta entre los días 22 y 23 de Agosto del corrience

CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye parte integrante del Programa de Desarrollo Municipal (PRO DEMUN) elaborado por el Consejo Federal de Inversiones, conjuntamente con las Secretarías de Estado de Planeamiento y Municipal dades y auspiciado por el Gobierno de Salta, como medio de instrumentar políticas orientadas al de-

Sarrollo y promoción de los municiplos;

Que su propósito fundamental es promover
el fortalecimiento del régimen federal y municipal, propendiendo a la reall descentraliza-ción de la provincia y el país en el marco del sistema democrático;

Que constituyen también sus objetivos primordiales, el afianzamiento del municipio, asegurando la activa participación de la comuni-dad en su desarrollo;

Que resulta plenamente compatible con el espíritu y letra de los Arts. Nros. 168 y 172 de la Constitución de la Provincia de Salta;

Que resulta necesario auspiciar dichas Jornadas por constituir las mismas de interés prioritario para el Ejecutivo Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial la realización del Primer Encuentro de Desarrollo Municipal, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta entre los días 22 y 23 de agosto del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobenación y Secretario de Estado de Municipallidades y de Planeamiento.
Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el

Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Dávalos - Saravia -Van Cauwlaert - Lovaglio.

Sallta, 5 de Agosto de 1987.

DECRETO Nº 1750

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios Expte. Nº C/24-03921/87.

VISTO el Convenio celebrado en fecha 4 de junio de 1987, entre la provincia de Salta, el Banco Provincial de Salta y la Cooperativa Ganadera de Salta Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Oue en dicho Convenio la Provincia asume como propia la deuda que la referida Cooperativa mantiene con el Banco Provincial de Salta, obligándose esta última a entregar a la Provincia, en las condiciones establecidas en el mismo, la cantidad de 248.000 kilogramos de carne de cerdo;

Que del total de los integrantes de la Cooperativa Ganadera de Salta Ltda., los señores Gerardo López, Antonio L. Sacca y Roberto Suárez, quedan excluidos del cumplimiento de la clausula 8º, ofreciendo en sustitución de las obligaciones inherentes a la misma, garantías personales y/o reales equivalentes a la deuda, transformada en kilos de carne porcina;

Que a tal efecto se firmó una cláusula aclaratoria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º - Apruébase el Convenio y la Clausula aclaratoria celebrado en fecha 4 de junio de 1987, entre la provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Juan Jesús Rivelli, el Banco Provincial de Salta, representado por el Presidente, Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira, y la Cooperativa Ganadera de Salta Ltda., representa-da por su Presidente Dr. Pedro Piola Ader y los integrantes de la misma, cuyas copias rubricadas forman parte integrante del presente de-

Art. 29 — Acéptanse las garantías persona-les y/o reales ofrecidas por los señores Gerardo López, Antonio L. Sacca y Roberto Suárez, en las condiciones estipuladas en la cláusula aclaratoria.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agra-

Art. 49 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

> DE LOS RIOS (I.) - Dávalos - Cantarero - Rivelli.

CONVENIO

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 4 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, entre la provincia de Salta, con domicilio en calle B. Mitre Nº 23 Salta (Ministerio de Economía), representada para este acto por el Sr. Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, por una parte, el Banco Provincial de Salta representada por el Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira y la Cooperativa Ganacera de Salta Ltda., con domicilio en Parque Industrial de Metán, ruta 34 km. 1453 de la

provincia de Salta, representada para este acto por el Sr. Presidente D. Pedro A. Piola Ader y los señores productores que a continuación se detallan: Miguel Fernández D.N.I. 7.255.094; Luis R. Gutiérrez D.N.I. Nº 8.162.968; Pedro Piola Ader C.I. Nº 6.065.854; Roberto Suárez L.E. Nº 5.993.954; Jorge C. Mora L.E. Nº 8.573.187; Félix Víctor Machuca; L.E. Nº 7.226.936; Wilfredo Porcel Ruiz C.I. 187.284; Antonio Luis Sacca L.E. Nº 7.226.096; Gerardo López L.E. Nº 8.165,346; Leandro Fernández L.E. Nº 7.251.123; Juan José Gonzalez D.N.I. Nº 12.119.361; Ernesto Oscar González D.N.I. Nº 10.897.570; Carlos S. Gutiérrez L.E. Nº 4.198.036; Inocencio Medina L.E. Nº 7.230.333; Pedro Pineda C.I. Nº 191.012; Floremcio Medrazo L.E. Nº 7.285.064; Ernes.o Pior-no D.N.I. Nº 16.769.034; Prudencio Pulita D.N.I. Nº 10.153.200; Miguel H. Rodriguez L.E. Nº 7.646.337; Canios Torino L.E. Nº 7.261.038; Martín Uncos L.E. Nº 8.171.996; Andrés Catasus Anchorena D.N.I. Nº 8.257.827; Alberto Angel Lizárraga D.N.I. 10.676.763; Ciriaco Fernández L.E. Nº 7.218.314; Carlos Solis D.N.I. Nº 7.850.555; Manuel A. Marvinez D.N.I. 7.226.936, quienes firman a título personal y en forma solidaria con la Cooperativa el presente acuerdo y que en adelante se identificarán como una sola parte, bajo el genérico de "La Cooperativa", de común acuerdo convie-nen lo siguiente; ad referéncium del Poder Ejecutivo.

PRIMERA: La Provincia asume como propia la deuda que La Cooperațiva mantiene com el Banco Provincial de Salta, la que asciende a ≰ 560.315,22 al 14 de mayo de 1987. El Banco acepta la sustitución de deudor, liberando a la Cooperativa de las obligaciones pendientes hasta el monto señalado, autorizando la Provincia el débito automático de cta. cte. № 40-41-7 Rentas Generales.

SEGUNDA: La Cooperativa, como contraprestación, se obliga a entregar a La Provincia, en las condiciones y forma que luego se establece, la cantidad de 248.000 kg. de carne de cerdo.

TERCERA: La cantidad de kilogramos aproximados a aportar por productor será de 10.800 kilos de carne capones y cerdo y los mismos serán entregados en los siguientes plazos: a) El treinta por ciento (30%) del total de kilos a partir del 30 de junio de 1988; b) el treinta por ciento (30%) del total de kilogramos a partir del 30 de junio de 1989 y c) El saldo cuarenta por ciento (40%) del total de kilogramos a partir del 30 de junio de 1990.

CUARTA: A los efectos de control y fiscalización de las entregas conforme a las obligaciones asumidas, la Cooperativa se obliga a notificar a la Provincia con quince (15) días de anticipación, es decir, el día 15 de junio de cada año el cronograma de entrega en plazo y cantidad, requiriendo en dicha oportunidad el lugar de entrega de la carne, el cual deberá ser oportunamente fijado por la Provincia dentro de la zona geográfica existente entre Rosario de la Frontera y la ciudad de Salta, siendo el transporte el lugar respectivo a cargo de la Cooperativa. Las entregas se harán en for-

ma sucesiva, proporcional y escalonada a partir del día 30 de junio de cada año y hasta el 31 de octubre del mismo año, hasta cubrir el porcentual fijado en la cláusula cuarta.

QUINTA: La Cooperativa antes del día 31 de octubre de cada año podrá notificar la cantidad de kgs. de carne porcina pendiente de entrega y la fecha de su entrega, que deberá ser indefectiblemente hasta antes del día 31 de diciembre de dicho año. La falta de entrega o la falta de notificación de prórrogas de entrega a partir del 1 de noviembre inclusive, ocasiona la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, haciendo solidariamente responsable a la Cooperativa y a los productores por el incumplimiento.

SEXTA: Si la entrega no es cumplida hasta un plazo máximo de 60 días desde la mora, es decir, el 31 de diciembre de cado año, la Provincia queda autorizada a cobrar el monto en australes equivalente a la entrega debida, según cotización del Mercado de Liniers. El cobro se realizará por vía del procedimiento de apremio que autoriza el Código Fiscal a través de la Dirección General de Rentas, por el capital y accesorios que dicho régimen legal determine para el cobro de impuestos, calculandose el monto del capital a la fecha de la mora.

SEPTIMA: La Cooperativa y los asociados se comprometen al cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones laborales, de seguridad social y al pago de los impuestos, tasas y demás tributos que hacen a su actividad.

OCTAVA: La Cooperativa y los productores que firman a título personal el presente acuerdo, se constituyen en avalistas, y a la par o respectivamente en fiadores codeuclores solidarios, mancomunados, lisos, llanos y principales pagadores de todas las obligaciones indicadas en este convenio, en las mismas condiciones y modalidades fijadas, en un todo de acuerdo al igual que con respecto a los correlativos intereses, reajustes monetarios, comisiones, impuestos y gastos que correspondieren y como tal las costas de toda tramitación o gestión de cobro, renunciando expresamente al derecho de excusión, de división y de previa interpelación judicial o extrajudicial. Se establece que esta fianza o aval o calidad de codeudor no se extingue ni modifica por novación o concesión de esperas, prórrogas del plazo de pago o convenciones análogas, expresas o tácitas. La presente garantía tendrá plena vigencia y eficacia mientras exista saldo deudor, sin atención a plazo alguno. Al mismo tiempo los fiadores reconocen a favor de la Provincia, los siguientes derechos: a) Podrá oponerse a las enajenaciones que, de sus bienes o de sus fondos de comercio, hicieren cualquiera de los firmantes, quienes se obligan, bajo apercibimiento de caducidad del crédito e inmediato pago, a comunicar toda alteración patrimonial dentro del plazo de 48 horas de ocurrido; b) Podrá exigir el total del crédito en la hipótesis de que por cualquier causal, la Cooperativa deja-ra de existir como tal, c) Podrá exigir, el pago total del monto que adeudara cualquier productor que pudiera caer en insolvencia o cesación de pagos, para lo cual se tendrá la obligación como de plazo vencido; d) Podrá cobrar los intereses punitorios que establezca el sistema de ejecución del Código Fiscal al momento de la mora y exigibilidad de la obligación.

NOVENA: A todos los efectos procesales o legales de las obligaciones indicadas, los firmantes renuncian al fuero federal, prorrogando desde ya de jurisdicción y se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta en lo contencioso, previa reclamación administrativa conforme a la Ley de Procedimientos en la materia y constituyen domicilio legal donde serán válidas las notificaciones a cualquiera de ellos, en la sede de la Cooperativa, sito en ruta 34 km. 1453 (Parque Industrial) de la ciudad de Metán (provincia de Salta).

DECIMA: La Provincia a través de sus organismos se reserva el derecho de control e inspección de las obligaciones a cargo de la Coo-

perativa y sus productores.

DECIMO PRIMERA: La Cooperativa y los productores declaran que están habilitados para obligarse y que a la fecha no tienen embargos, inhibiciones ni minguna restricción en sus bienes.

DECIMO SEGUNDA: La Cooperativa toma a su cargo, el pago de la mitad del impuesto de sellos del presente contrato, quedancio obligada en el plazo de ley a acreditar dicho cumplimiento y con carácter previo al dictado de las normas respectivas por las autoridades provinciales para otorgar validez al presente acuerdo, a cuyo referendo los representantes de la Provincia y del Banco Provincial de Salta suscriben este instrumento.

DECIMO TERCERA: La Cooperativa al momento de efectuar cada entrega, deberá acreditar el control sanitario de los porcinos.

DECIMO CUARTA: La Cooperativa asume el riesgo de inexistencia de cantidad suficiente, al momento de cada entrega.

DECIMO QUINTA: Los firmantes declaran que han efectuado, su manifestación de bienes con carácter de declaración jurada, conforme a constancias obrantes en expediente Nº 11-20582/85 que integra el presente acuerdo.

DECIMO SEXTA: La Cooperativa deniro del plazo de cuarenta y ocho horas de firmado el presente y siempre con carácter previo a la disposición gubernamental aprobatoria, deberá presentar en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios el Acta de Asamblea aprobatoria del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente para todos los efectos legales, jurídicos o extrajudiciales, donde serán válidas las notificaciones.

Así de conformidad, previa lectura y ratificación se firman los ejemplares de lley en el lugar y fecha precedentemente indicados.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Andrés Martínez (L.E. Nº 3.906.957), Wilfredo Porcel Ruiz (C.I. Pol. de Salta Nº 187.284), Ernesto Silverio Piorno (D.N.I. Nº 16.769.034), Víc.or F. Machuca (L.E. Nº 7.226.936), Carlos Miguel Torino (L.E. Nº 7.261.038), Ernesto Oscar González (D.N.I. Nº 10.897.570), Inocencio Medina

(L.E. Nº 7.230.333), Pedro Alberto Piola Ader (L.E. Nº 6.065.854), Miguel Lisandro Rodríguez (L.E. Nº 7.646.337), Luis Ricardo Gutiérrez (L.E. Nº 8.162.968), Andrés Ramón Catasus Anchorena (L.E. Nº 8.257.827), Miguel Fernández (L.E. Nº 7.258.094), Juan José Conzález (D.N.I. Nº 12.119.361), Jorge Carlos Mora (L.E. Nº 8.573.187), Carlos Santiago Gutiérrez (L.E. Nº 4.198.036), Angel Alberto Lizárraga (D.N.I. Nº 10.792.336), Leandro Fernández (L.E. Nº 7.251.123), Martín Uncos (L.E. Nº 8.17 \pm 1.996), Pedro Pineda Cobos (C.I. de la Pol. Salta Nº 191.012), Ciriaco Fernández (L.E. Nº 7.218.314), Carlos Solís (L.E. Nº 7.850.555), Florencio Madrazo (L.E. Nº 7.261.085 y Prudencio Pulitta (D.N.I. Nº 10.553.200) las que han sido puestas en este instrumento y en el libro de registro de firmas Nº 3, folios 116, 117, 118, 119, 120 y 121, actas Nº 695, 696, 697, 698, 699, 700, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 711, 712, 713, 714, 717, 718, 719, 722 y 723, doy fe. Metán, 9-6-87.

CLAUSULA ACLARATORIA

Conforme a la presentación de fecha 8-6-87, los señores Gerardo López, Antonio L. Sacca y Roberto Suárez quedan excluidos del cumplimiento de la cláusula 8º del Convenio suscripto en fecha entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, el Banco Provincial de Salta representada por el Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira y la Cooperativa Ganadera de Salta Ltda., obligándose al cumplimiento del tenor de las restantes cláusulas del referido convenio. Ofreciendo en sustitución de las obligaciones inherentes a la cláusula octava garanta; personales y/o reales equivalentes a la deuda transformada en kilos de carne porcina de acuerdo al siguiente detalle:

do al siguiente detalle:
Gerardo López: 8.159 kilos
Antonio L. Sacca: 10.837 kilos
Roberto Suárez: 11.838 kilos
En las mismas condiciones y modalidades fijadas, en un todo de acuerdo al igual que con

respecto a los correlativos intereses, reajustes monetarios, comisiones, impuestos y gastos que correpondieren y como tal las costas de toda tramitación o gestión de cobro, renunciando ex-presamente al derecho de previa interpelación judicial o extrajudicial. Se establece que este aval no se extingue ni modifica por novación o concesión de esperas, prórrogas del plazo de pago o convenciones análogas, expresas o táciltas. La presente garantía tendrá plena vigencia y eficacia mientras exista saldo deudor, sin atención a plazo alguno. Al mismo tiempo los avalistas reconocen a favor de la Provincia, los siguientes derechos: a) Podrá exigir el total de su crédito personal en la hipótesis de que por cualquier causal, la Comperativa dejará de existir como tal; b) Podrá cobrar los intereses punitorios que establezca el sistema de ejecución del Código Fiscal al momento de la mora y exigibilidad de la obligación; c) Podrá exigir la garantía personal o real ofrecida en este acto por ell pago total del monto de su crédito cuyo vencimiento es automático y sin sujeción a intimación previa alguna.

CONVENIO

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 4 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete, entre la provincia de Salta, con domicilio en calle B. Mitre Nº 23 Safta (Ministerio de Economia), irepresentada: para este acto por el Sr. Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, por una parte, el Banco Provincial de Salta representado por el Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira y la Cooperativa Ganadora de Salta Ltda., con domicilio en Parque Industrial de Metán, ruta 34 km. 1453 de la provincia de Salta, representada para este acto por el Sr. Presidente D. Pedro A. Piola Ader y los señores productores que a continuación se detallan: Miguel Fernández D.N.I. 7.258.094; Luis R. Gutiérrez D.N.I. 8.162.968; Pedro Piola Ader C.I. número 6.065.854; Roberto Suárez, L.E. Nº 5.993.954; Jorge C. Mora L.E. Nº 8.573.187; Félix Víctor Machuca; L.E. Nº 7.226.936; Wilfredo Porcel Ruiz C.I. 187.284; Antonio Luis Sacca L E. Nº 7.226.096; Gerardo López L.E. Nº 8.165.346; Leandro Fernández L.E. Nº 7.251.123; Juan José González D.N.I. Nº 12.119.361; Ernesto Oscar González D.N.I. Nº 12.179.361; Ernesto Oscar González D.N.I. Nº 10.897.570; Carlos S. Gutiérrez L.E. Nº 4.198.036; Inocencio Medina L.E. 7.230.333; Pedro Pineda C.I. Nº 191.012; Florencio Madrazo L.E. Nº 7.285.064; Ernesto Piorno D.N.I. Nº 16.769.034; Prudencio Pulita D.N.I. Nº 10.153.200; Miguel H. Rodríguez L.E. Nº 7.646.337; Carlos Torino L.E. Nº 7.261.038; Martín Uncos L.E. Nº 8.171.996; Andrés Catasus Anchorena D.N.I. Nº 8.257.827; Alberto Angel Lizárraga D.N.I. 10.676.763; Ciriaco Fer-nández L.E. Nº 7.218.314; Carlos Solís D.N.I. Nº 7.850.555; Manuel A. Martínez; D.N.I. 7.226.936, quienes firman a título personal y en forma solidaria con la Cooperativa el presente acuerdo y que en adelante se identificarán como una sola parte, bajo el genérico de "La Cooperativa", de común acuerdo convienen lo siguiente, ad referendum del Poder Ejecutivo.

Primera: La Provincia asume como propia la deuda que La Cooperativa mantiene con el Ban-co Provincial de Salta, la que asciende a A 560.315,22 al 14 de mayo de 1987. El Banco acepta la sustitución de deudor. liberando a la Cooperativa de las obligaciones pendientes has-'a el monto señalado, autorizando la Provincia el Débito automático de cuenta corriente Nº 40-

41-7 Rentas Generales.

Segunda: La Cooperativa, como contraprestación, se obliga entregar a La Provincia, en las condiciones y forma que luego se establece, la cantidad de 248.000 Kg. de carne de cerdo. Tercera: La cantidad de kilogramos aproxima-

dos a aportar por productor será de 10.800 kiles de carnes capones y cerdo y los mismos serán entregados en los siguientes plazos: a) El treinta por ciento (30%) del total de kilos a partir del 30 de junio de 1988; b) El treinto por ciento (30%) del total de kilogramos a partir dell 30 de junio de 1989 y c) El saldo cuarenta por ciento (40%) del total de kilogramos a partir del 30 de junio de 1990.

Cuaria: A los efectos del control y fiscallización de las entregas conforme a los obligaciones asumidas, la Cooperativa se obliga a notificar a la Provincia con quince (15) días de anticipación, es decir, el día 15 de junio de cada año el cronograma de entrega en plazo y cantidad, requiriendo en dicha oportunidad el lugar de entrega de la carne, el cual deberá ser oportunamente fijado por la Provincia dentro de la zona geográfica existente entre Rosario de la Frontera y la ciudad de Salta, siendo el transporte el lugar respectivo a cargo de la Cooperativa, las entregas se harán en forma sucesiva, proporcional y escalonada a partir del día 30 de junio de cada año y hasta el 31 de octubre del mismo año, hasta cubrir el porcentual fijado en la cláusula cuarta.

Quinta: La Cooperativa antes del día 31 de octubre de cada año podrá notificar la cantidad de kilogramos de carne porcina pendiente de entrega y la fecha de su entrega, que deberá ser indefectiblemente hasta antes del día 31 de diciembre de dicho año. La falta de entrega o la falta de notificación de prórrogas de entregas a partir del 19 de noviembre inclusive, ocasiona la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, haciendo solidariamente responsable a la Cooperativa y a los productores por el incumplimiento.

Sexta: Si la entrega no es cumplida hasta un plazo máximo de 60 días desde la mora, es decir, el 31 de diciembre de cada año, La Provincia queda autorizada a cobrar el monto en australes equivalente a la entrega debida, según cotización del Mercado de Liniers. El cobro se realizará por vía del procedimiento de apremio que autoriza el Código Fiscal a través de la Dirección General de Rentas, por el capital y accesorios que dicho régimen legal determine para el cobro de impuestos, calculándose el monto del capital a la fecha de la mora.

Séptima: La Cooperativa y los asociados se comprometen al cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones laborales, de seguridad social y al pago de los impuestos, tasas y demás tributos que hacen a su actividad.

Octava: La Cooperativa y los productores que firman a título personal el presente acuerdo, se constituyen en avalistas, y a la par o respecti-vamente en fiadores codeudores solidarios, mancomunados, lisos, llanos y principales pagadores de todas las obligaciones indicadas en es'e convenio, en las mismas condiciones y modalidades fijadas, en un todo de acuerdo al igual que con respecto a los correlativos intereses, reajurtes monetarios, comisiones, impuestos y gastos que correspondieren y como tal las costas de toda tramitación o gestión de cobro, renunciando expresamente al derecho de excusión, de div sión y de previa interpelación judicial o extrajudicial. Se establere que esta fianza o aval o calidad de codeudor no se extingue ni modifica por novación o concesión de esperas, prórrogas del plazo de pago o convenciones análogas, expresas o tácitas. La presente garantía tendrá plena vigencia y eficacia mientras exista saldo deudor, sin atención a plazo alguno. Al mismo t'empo los fiadores reconocen a favor de la Provincia, los siguientes derechos: a) Podrá oponerse a las enajenaciones que, de sus bienes o de sus fondos de comercio, hicieren cualquiera de los firmantes, quienes se obligan, bajo apercibimiento de caducidad del crédito e inmediato pago, a comunicar toda alteración patrimonial dentro del plazo de 48 horas de ocurrido; b) Podrá exigir el total del crédito en la hipótesis de que por cualquier causal, la Cooperativa dejara de existir como tal; c) Podrá exigir el pago total del monto que adeudara cualquier productor que pudiera caer en insolvencia o cesación de pagos, para lo cual se tendrá la obli-gación como de plazo vencido; d) Podrá cobrar los intereses punitorios que establezca el siste-ma de ejecución del Código Fiscal al momen-

to de la mora y exigibilidad de la obligación. Novena: A todos los efectos procesales o legales de las obligaciones indicadas, los firmantes renuncian al fuero federal, prorrogando desde ya de jurisdicción y se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta en lo contencioso, previa reclamación administrativa con-forme a la Ley de Procedimientos en la materia y constituyen domicilio legal donde serán válidas las notificaciones a cualquiera de ellos, en la sede de la Cooperativa, sito en Ruta 34 Km. 1453 (Parque Industrial) de la ciudad de Metán (provincia de Salta).

Décima: La Provincia a través de sus organismos se reserva el derecho de control e inspección de las obligaciones a cargo de la Cooperativa y sus productores.

Décimo-Primera: La Cooperativa y los productores declaran que están habilitados para obligarse y que a la fecha no tienen embargos, inhibiciones ni ninguna restricción en sus bienes.

Décimo-Segunda: La Cooperativa toma a su cargo, el pago de la mitad del impuesto de sellos del presente contrato, quedando obligada en el plazo de ley a acreditar dicho cumplimiento y con carácter previo al dictado de las normas respectivas por las autoridades provinciales para otorgar validez al presente acuerdo, a cuyo referendo los representantes de la Provincia y del Banco Provincial de Salta suscriben este instrumento.

Décimo-Tercera: La Cooperativa al momento de efectuarse cada entrega, deberá acreditar el control sanitario de los porcinos.

Décimo-Cuarta: La Cooperativa asume el riesgo de inexistencia de cantidad suficiente al momento de cada entrega.

Décimo-Quinta: Los firmantes declaran que han efectuado su manifestación de bienes con carácter de declaración jurada, conforme a constancia obrantes en expediente Nº 11-20.582/85 que integra el presente acuerdo.

Décimo-Sexta: La Cooperativa dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de firmado el presente y siempre con carácter previo a la disposición gubernamental aprobatoria, deberá pre-entar en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios el Acta de Asamblea aprobatoria del presente contrato.

Décimo-Séptima: Las partes constituyen d'omicilio en los indicados precedentemente para todos los efectos legales, jurídicos o extrajudicia-les, donde serán válidas las notificaciones.

Así de conformidad, previa lectura y ratificación se firman los ejemplares de ley en el lugar y fecha precedentemente indicados,

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Andrés Martínez, L.E. Nº 3.906.957; Wilfredo Porcell Ruíz, C.I. Policía de Salta Nº 187.284; Ernesto Silverio Piorno, D.N.I. Nº 16.769.034; Víctor Félix Machuca, L.E. Nº 7.226.936; Carlos Miguel Torino, L.E. Nº 7.261.038; Ernesto Oscar González, D.N.I. Nº 10.897.570; Inocencio Medina, L.E. Nº 7.230.333; Pedro Alberto Piola Ader, L.E. Nº 6.065.854; Miguel Lisandro Rodríguez, L.E. Nº 7.646.337; Luis Ricardo Gutiérrez, L. E. Nº 8.162.968; Andrés Ramón Catasus Anchorena, L.E. Nº 8.257.827; Miguel Fernández, L. E. Nº 7.258.094; Juan José González, D.N.I. Nº 12.119.361; Jorge Carlos Mora, L.E. Nº 8.573.187; Carlos Santiago Gutiérrez L.E. Nº 4.198.036; Angel Alberto Lizárraga, D.N.I. Nº 10.792.336; Leandro Fernández, L. E. Nº 7.251.123; Martín Uncos, L.E. Nº 8.171.996; Pedro Pineda Cobos, C.I. de la Policía de Sal-cio Pulitta, D.N.I. Nº 10.553.200, las que han 698, 699, 700, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 711, 712, 713, 714, 717, 718, 719, 722 y 723, doy fe, Metán, 9 de junio de 1987, Alberto Poma, Escribano Público Nacional.

CLAUSULA ACLARATORIA

Conforme a la presentación de fecha 8 de junio de 1987, los señores Gerardo López, Antonio L. Sacca y Roberto Suárez, quedan excluídos del cumplimiento de la cláusula 8ª del Convenio suscripto en fecha, entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, el Banco Provincial de Salta, representado por el doctor Reynal-do Alfredo Nogueira y la Cooperativa Ganadera de Salta Ltda., obligándose al cumplimiento del tenor de las restantes clláusulas del referido convenio. Ofreciendo en sustitución de las obligaciones inherente a la cláusula octava garantías personales y/o reales equivalentes a la deuda transformada en kilos de carne porcina de acuerdo al siguiente detalle:

Gerardo López 8.159 kilos Antonio L. Sacca 10.837 kilos Roberto Suárez 11.838 kilos

En las mismas condiciones y modalidades fijadas, en un todo de acuerdo al igual que con respecto a los correlativos intereses, reajustes monetarios, comisiones, impuestos y gastos que correpondieren y como tal las costas de toda tramitación o gestión de cobro, renunciando expresamente al derecho de previa interpelación judicial o extrajudicial. Se establece que este aval no se extingue ni modifica por novación o concesión de esperas, prórrogas del plazo de pago o convenesperas, prórrogas del plazo de pago o convenciones análogas, expresas o tácitas. La presente garantía tendrá plena vigencia y eficacia mientras exista saldo deudor, sin atención a plazo alguno. Al mismo tiempo los avalistas reconocen a favor de la Provincia, los siguientes derechos: a) Podrá exigir el total de su crédite personal en la hipótesis de que por cualquier causal, La Cooperativa dejará de existir como tal; b) Podrá cobrar los intereses punitorios que establezca el sistema de ejecución del Código Fiscal al momento de la mora y exigibilidad de la obligación; c) Podrá exigir la garantía personal o real ofrecida en este acto por el pago total del monto de su crédito cuyo vencimiento es automático y sin sujeción a intimación previa alguna.

Salta, 5 de Agosto de 1987

DECRETO Nº 1753

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el vencimiento que operó el día 30 de junio del año en curso, de las designaciones temporarias y/o contratos del personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones imprescindibles de servicios, se hace necesario prorrogar los mismos;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de julio de 1987, y por el término de un (1) mes, las designaciones temporarias y/o contratos de personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial, cuyo vencimiento operó el día 30-6-87.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputarà a las partidas respectivas de las Jurisdicciones 1, 2, 3 y 4, Ejercicio 1987.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos.

Salta, 5 de Agosto de 1987

DECRETO Nº 1754

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el vencimiento que operó el día 31 de julio del año en curso, de las designaciones temporarias y/o contratos del personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de agosto de 1987, y por el término de un (1) mes, las designaciones temporarias y/o contratos de personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial, cuyo vencimiento operó el día 31-7-87.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de las Jurisdicciones 1, 2, 3 y 4, Ejercicio 1987.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1713 - 5-8-87 - Expte. Nº 28-49.085/86.

Artículo 1º — Ratificase la Resolución Nº 822/86 de la Dirección General de Arquitectura, por la cual se asigna con carácter interino al señor Roberto Segundo Ramos, L.E. Nº 4.620.534 categoría 03, de la Planta Permanente, la funciones de dibujante "A", agrupamiento técnico, tramo b), categoría 14, a partir del 23 de diciembre de 1986.

Art. 2º — A efecto de posibilitar la asignación interina de las funciones de dibujante "A" de la Dirección General de Arquitectura, al empleado señor Roberto Segundo Ramos, descongélase a partir del 23 de diciembre de 1986 el referido cargo de categoría 14, en virtud a lo dispuesto por el Art 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — Reconócese y páguese a favor del señor Roberto Segundo Ramos, L.E. Nº 4.620.534 categoría 03, de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, una sobreasignación por interinato consistente en la diferencia de haberes resultante entre la categoría de revista la 03 y la categoría 14 asignada al cargo de mayor jerarquía encomendado por Resolución Nº 822/86 de la Dirección antes citada, ratificada por el Artículo 1º de este decreto, a partir del 23 de diciembre de 1986 y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de Dibujante "A", con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida presupuestaria: Remuneración Planta Permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Dirección General de Arquitectura, Ejercicio 1987.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1714 - 5-8-87 - Expte. Nº 46-3401/87.

Artículo 1º — Reconócese al profesor Miguel Kortsarz, clase 1927, y al solo efecto jubilatorio en el cargo de Rector del Profesorado Superior de Lenguas Vivas y en las asignaturas Historia de la Cultura y de la Civilización I, con qua-

tro (4) horas semanales; Inglés Técnico del Profesorado de Inglés, con cinco (5) horas semanales, en el período comprendido entre el 27-4-76 al 28-6-84, fecha de su reincorporación.

Art. 2º — En un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3656/87, el docente en cuestión deberá convenir con la Caja de Previsión Social de la Provincia, el pago de los aportes personales que le corresponden efectuar en forma directa.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación -Secretaría de Estado de Educación y Cultura -Decreto Nº 1715 - 5-8-87 - Expte. Nº 47-3119/

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, coctor Luis Adolfo Saravia y la señora Estela Hayde Sabbaga de Alvarez, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1717 - 5-8-87 - Expte. Nº 05-20015/87.

Artículo 19 — Con encuadre legal en el Artículo 27, inciso q) de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a efectuar contratación directa con las siguiente firma:

Medio Emisor: LW4 "Radio Orán".

Aviso: Promoción Institucional, Campaña de la Salud.

Días de Difusión: julio, agosto, setiembre y octubre/87.

Ubicación: de lunes a viernes.

Importe: Australes cuarenta mil ♣ 40.000

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería páguese al Departamento Contable de Gobernación la suma de australes cuarenta mil (A 40.000), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la firma "L. W.4, Radio Orán" en concepto de la contratación directa dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3? — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 04, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 06, Ministerio de Bienestar Social, Australes veinte mil (\$\text{\text{\$\frac{A}\$}}\) 20.000), Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 06, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, Australes veinte mil (\$\text{\text{\$\tex{

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1719 - 5-8-87 - Exptes. Nºs 01-48495/87 y 04-10573/87.

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, con encuadre en el Decreto Nº 659/79, al siguiente personal dependiente de organismos del área de Gobernación, de acuerdo a las categorías, porcentajes y períodos que se consignan a continuación:

Coordinación General de la Secretaría Privada Apellido y Nombre - Categ, - Porcent. -Desde - Hasta

Dr. Arias, Armando Jorge 23, 60%, 1-8-87 - 31-8-87.

Ing. Vieyra Urquiza, Ricardo 22, 60%, 1-8-87 - 31-8-87.

Zapia, José Amaro 22, 60%, 1-8-87 - 31-8-87. Vides, Hugo Reynaldo 22, 60%, 1-8-87 - 31-8-87.

Buryaille de Llanso, Emîlia 22, 60%, 1-8-87 - 31-8-87.

Dirección General de Administración de Personal

Rodríguez, Alejandra 19, 45%, 1-8-87 - 31-8-87 Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidades de Organización 01 y 09, Gobernación y Dirección General de Administración de Personal, respectivamente, Ejercicio 1987.

Art. 3º — Déjase establecido que a partir del día 1º de agosto de 1987, el señor Ernesto Aleiandro Oller, empleado de la Dirección General de Administración de Personal, queda excluido de la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, dispuesta por Decreto Nº 1272/87, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1720 - 5-8-87 - Expte, Nº 49-000030/87.

Artículo 19 — Reconócese el horario extraordinario cumplido por el agente de la Dirección General de Comunicación, señor Segundo Gregorio Rivero, Personal Superior, categoría 21, baio el Régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con un pocentaje del 45% (cuarenta y cinco por ciento), por el mes de enero/87.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Dirección General de Comunicación, Ejercicio 1987.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1721 - 5-8-87 - Expte, Nº 04-10477/87.

Artículo 19 — Acéptase a partir del día 5 de marzo de 1987, la renuncia presentada por la Dra. Ana María Pinto de Sánchez, al cargo de Jefe Interina del Departamento Jurídico, de la Dirección General de Administración de Personal, personal superior, categoría 23.

Art. 2º — Apruébase la disposición Nº 5.148/87 emanada de la Dirección General de Administración de Personal, por la cual se asignan interinamente a partir del día 9 de marzo de

1987 las funciones de Jefe del Departamento Jurídico, personal superior, categoría 23, al Dr. Carlos Do Santos, D.N.I. Nº 4.262.708.

Art. 3º — Designase interinamente a par.ir del día 9 de marzo de 1987, en el cargo de Jefe del Departamento Jurídico, personal superior, categoría 23, de la Dirección General de Administración de personal, al Dr. Carlos Do Santos, D.N.I. Nº 4.262.708 con retención del cargo del que es titular de personal superior, categoría 22, del citado organismo.

Art. 49 — Apruébase la disposición Nº 4.948/87 dictada por la Dirección General de Administración de Personal, mediante la cual ce le asignan interinamente las funciones de Profesional a cargo del área convenio del citado organismo, agrupamiento personal superior, categoría 22, a la Dra. Ana María Pinto de Sánchez, a partir del día 6 de marzo de 1987.

Art. 5º — Desígnase interinamente a partir del día 6 de marzo de 1987 en el cargo de profesional a cargo del área revisión permanente de convenio, agrupamiento profesional, grupo 3, categoría 22, a la Dra. Ana María Pinto de Sánchez, D.N.I. Nº 11.166.777, con retención del cargo de la que es titular de profesional, grupo III, categoría 21 del citado organismo.

Art. 6° — En virtud de lo dispuesto por los artículos 3° y 5° del presente instrumento legal descongélase 1 (un) cargo vacante de Jefe del Departamento Jurídico, personal superior, categoría 23, y 1 (un) cargo vacante profesional a cargo del Area Revisión Permanente de Convenio, agrupamiento profesional, grupo III, categoría 22, ambos de la Dirección General de Administración, de Personal, de acuerdo a las disposiciones del decreto N° 920/85.

Art. 79 — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas del rubro "personal" de Jurisdio ión l - Unidad de organización 09 - Dirección Ceneral de Administración de Personal, ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1722 - 5-8-87 - Expte. Nº 31-12.029/87.

Artículo 1º — Desígnase a partir del día 27 de julio del corriente año, a la profesora Passamai Teresita María, D.N.I. Nº 13.845.161, para que, en carácter de interina se desempeñe en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, para dictar la asignatura de matemática, con 5 (cinco) horas semanales, del curso de 2º Año Operador Radiotelegrafista.

Art. 29 — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, descongélanse las 5 (cinco) horas cátedras de matemáticas del curso 29 Año Operador Radiotelegrafista que se dicta en la Escuella de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1723 - 5-8-87 - Expte. Nº 85-20110/87.

Artículo 1º — Con encuadre en los Art. 27, inciso Q) y 29 inciso A) de la Ley de Contabilidad en vigencia y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a contratar en forma directa lo siguiente:

Art. 29 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación la suma de A 14.832 (australes catorce mil ochocientos treinta y dos), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la firma Gabriel Producciones, en concepto de la contratación directa dispuesta por el artículo anterior.

ta por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de: Jurisdicción 1 - Unidad de organización 07 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida principal 3 - Parcial 06 - Ejercicio 1987.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1724 - 5-8-87 - Expte, Nº 02-02293/87.

Artículo 1º — Desígnase interinamente a partir del 1 de enero de 1987 a la Sra. Nalluf Manzur de Miguez, L.C. Nº 0.976.966, en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo Contable de Casa de Salta, categoría 22, agrupamiento personal superior, mientras d'ure su desempeño efectivo en el mencionado cargo con retención del cargo del que es titular de Jefa de División Gestoría, agrupamiento personal superior, categoría 19, del citado organismo.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior y de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 920/87, descongélase un (1) cargo vacante de Jefe del Departamento Administrativo Contable, personal superior, categoría 22, de Casa de Salta.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto en el Art. 1º se imputará a las respectivas partidas del rubro "personal" de jurisdicción 1 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Casa de Salta - Ejercicio 1987.

Art. 4º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, Secretaría de Estado de Casa de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1725 - 5-8-87 - Expte. Nº 01-117/87.

Artículo 19 — Apruébase la disposición Nº 3/87 de la Subsecretaría de la Función Pública, mediante la cual se le asignan interinamente las funciones de Jefe de División Secretaría Administrativa, de la citada subsecretaría, al señor Héctor Javier Crespo, a partir del 8 de junio de 1987.

Art. 2º — Desígnase interinamente al señor Héctor Javier Crespo, D.N.I. Nº 14.298.358, en las funciones de Jefe de División Secretaría Administrativa, agrupamiento personal superior, categoría 21, a partir del día 8 de junio de 1987, y mientras dure el desempeño efectivo en el mencionado cargo, con retención del cargo de

categoría 04, de la cual es titular en jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Edu ación - Unidad de organización 01.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente descongélase un (1) cargo vacante de Jefe de División Secretaría Administrativa, agrupamiento personal superior, categoría 21, de la Subsecretaría de la Función Pública.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de jurisdicción 1 - Unidad de organización 15 - Subsecretaría de la Función Pública.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1726 - 5-8-87 - Expte. N° 04-10575/87.

Artículo 1º — Apruébase la disposición Nº 5.306/87 de la Dirección General de Administración de Personal, mediante la cual se le asignan interinamente las funciones de analista de personal en el Departamento Técnico, de la citada dirección a la señora Laura Xamena de Granata, a partir del día 1 de mayo de 1987.

Art. 2º — Desígnase interinamente a la señora Laura Xamena de Granata, D.N.I. Nº 11.080.111, en las funciones de analista de personal en el Departamento Técnico, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, agrupamiento personal superior, categoría 21, a partir del día 1 de mayo del coriente año y mientras dure el desempeño efectivo en el mencionado cargo, con retención de la categoría de revista de agrupamiento personal superior, categoría 20.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, y de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 920/85, descongélase un (1) cargo vacante de analista de personal, dependiente del Departamento Técnico, agrupamiento personal superior, categoría 21, de la Dirección General de Administración de Personal

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de jurisdicción 1- Unidad de organización 09 - Dirección General de Administración de Personal - Ejercicio 1987.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1727 - 5-8-87 - Expte. Nº 10-05693/87.

Artículo 1º — Apruébase la disposición Nº 14/87, emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas, de fecha 1 de junio de 1987.

Art. 2º — Otórgase sobreasignación por subrogancia consistente en el pago de la diferencia entre la categoría 15 de revista, agrupamiento SCd, y el de analista en organización y métodos, categoría 21, P.S., al señor Luis Herrero, a partir del 1 de junio de 1987, y mientras dure su desempeño en el cargo de mayor jerarquía, on retención del cargo de que es titular.

Art. 3º — Con encuadre legal en la ley Nº 6127, desígnase interinamente a la señora Alejandra Sánchez de Crespo, analista en organización y métodos - P.S. categoría 21, a partir del 1 de junio de 1987 y hasta tanto se llame a concurso para la cobertura respectiva del car-

go, con retención del cargo de categoría 10 de la que es titular en jurisdicción 3 - Unidad de organización 16 - Boletín Oficial.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, descongélase un (1) cargo vacante de analista de organización y métodos - Agrupamiento P.S. - Categoría 21, de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de jurisdicción I - Unidad de organización 15 - Subsecretaria de la Función Pública - Ejercicio 1987.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1728 - 5-8-87 - Expte. N° 05-20091/87.

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 6/87 de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, mediante el cual se asignan interinamente las funciones de periodista "C" Cat. 19 - Agrupamiento personal técnico de la citada Secretaría, tramo I - Grupo B, a partir del día 1 de junio de 1987, a la Sra. Mirta Díaz de Pantoja, D.N.I. Nº 11.943.023.

Art. 2º — Desígnase interinamente a la Sra. Mirta Díaz de Pantoja, D.N.I. Nº 11.943.023, en las funciones de periodista "C" Cat. 19 - Agrupamiento personal técnico, tramo 1 - Grupo B, de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a partir del día 1 de junio de 1987, y mientras dure su desempeño efectivo en el mencionado cargo, con retención de su categoría de revista de agrupamiento administrativo, tramo b, Cat. 14, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 39 — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente descongelándose un (1) cargo vacante de periodista "C", Cat. 19 - Agrupamiento personal técnico - Tramo 1 - Grupo B, de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 920/87.

Art. 4º — El gasto que origine lo dispuesto en el Art. anterior se imputará a las respectivas partidas del rubro "personal" de jurisdicción 1 - Unidad de organización 07 - Secretaría de Estado de Prensa y Difusión - Ejercicio 1987.

Art. 5º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión y Contaduría General de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1729 - 5-8-87 - Expte. Nº 00680/86 - Cód. 95.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa de División Contable del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, asignada por disposición interna Nº 024/86, a la señorita Claudia Reneé López, legajo Nº 72.689, en reemplazo de su titular, afectada a otras funciones, en concordancia con las estructuras orgánica y funcional del referido nosocomio, aprobadas por decreto Nº 3541/86.

Art. 2º — Con vigencia al 26 de enero de 1987 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor de la señorita Claudia Reneé López, legajo Nº 72.689, agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución

categoría 04, auxiliar administrativa del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y categoría 19, como Jefa de División Contable del citado nosocomio, con encuadre en las disposiciones del capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 39 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a jurisdicción 4, unidad de organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, d'entro del rubro subreasignaciones, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1730 -5-8-87 - Expte. No 92.306/86 - Cod. 66 (Orig. y corresponde 1 y 2).

Artículo 1º - Autorízase el pago de la suma de ciento veinticuatro australes con sesenta y cuatro centavos (A 124,64) a favor de la señorita Ana María Bruno, legajo Nº 04863, jefa de División Secretaría Administrativa del Departamento Jurídico del Ministerio de Bienestar Social, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la nombrada.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de ciento veinticuatro australes con sesenta y cuatro cencavos (A 124,64) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Ana María Bruno, legajo Nº 04863, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 30 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a jurisdicción 4 - Unidad de organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector I Principal 1 - Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1731 5-8-87 - Expediente Nos. 97.572/86 y 97.579 /86 - Código 66.

Artículo 1º - Prorrógase desde el 1 y hasta el 31 de enero de 1987, la afectación al régimen de trabajo de dedicación exclusiva del senor Walter Elio Lerario, categoría 23, Coordinador Provincial del Programa Alimentario Na-cional (P.A.N.), con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios. Art. 2º — El gasto que demande lo dispues-

to precedentemente, deberá imputarse a jurisdicción 4, unidad de organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro personal, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1732 -5-8-87 - Expte. Nº 5.363/86 - Cód. 89.

Artículo 1º — Dese por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes, gozada desde el 30 de mayo y hasta el 22 de junio de 1986, por el doctor José Luis Balmaceda, matrícula profesional $\mathbb{N}^{\mathbb{Q}}$ 1922, legajo Nº 8.917, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) del Hospital "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente, con excepción a las disposiciones establecidas en el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1733 -5-8-87 - Expedientes Nos. 98.494/87 y 1.431/87 - Código 66.

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) años, la designación del doctor Jorge Escandar Llaya, legajo Nº 18688, dispuesta por decreto acuerdo N° 347/85, como jefe de Servicio Cirugía General del Hospital "San Bernardo", es en carácter de titular conforme al resultado del llamado a concurso autorizado por resolución ministerial No 1.000/84.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1734 -Expedientes Nos. 883-609.977/01/03, 01.722/73 y 13.496/85 - Código 73 y 47.133/86 - Código 01.

Artículo 1º - Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 6.880, señora Margarita Castillo de Sibaldi, contra la resolu-ción Nº 0397-P de fecha 11 de diciembre de 1986, de la Caja de Previsión Social.

M. de Bienestar Social Decreto No 1735 -5-8-87 - Expte. No 97.747/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 57 de fecha 13 de enero de 1987, dejando establecido que el subsidio otorgado al señor Oscar Enrique Ibarra, ex afiliado Nº 7093 del Instituto Provincial de Seguros, para un tratamiento médico especializado, asciende a la suma de cincuenta mil ochocientos cuarenta australes (A 50.840,00) equivalente a cuarenta mil dólares estadounidenses (U\$S 40.000) de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Bienestar Social: U\$S 10.000 equivalente a \bigstar 12.710,00.

Instituto Provincial de Seguros: U\$S 20.000 equivalente a **A** 25.420,00.

Banco de Préstamos y Asistencia Social: U\$S 10.000 equivalente a # 12.710,00.

Art. 29 — El monto correspondiente deberá

desafectarse de jurisdicción 4, unidad de orgazación 03, finalidad 7, función 90, sección 4, sector 3, principal 1, parcial 5, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1736 -5 8-87 - Expte. Nº 96.106/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública Nº 14/87 F.N. convocada el 27 de abril del año en curso por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada por resolución ministerial Nº 191-D/87 para la adquisición de máquinas industriales de elaboración de productos farmacéuticos, con destino a la Dirección de Farmacia (Departamento de Producción), por un monto aproximado de once mil quinientos veinte australes (A 11.520,00), por resultar desierta.

Art. 2º — El monto correspondiente debecidesafectarse a jurisdicción 4, unidad de organisector 1, principal 1, parcial 3, fondos nacionanización 02, finalidad 4, función 01, sección 5, les destinados al P.A.B./85, ítems 1.4.3.

Art. 3º — Autorízase al Departamen o de Compras de la Dirección General de Adminis tración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de máquinas industriales de elaboración de productos farmacéuticos, con destino a la Dirección de Farmacia (Departamento de Producción) correspondiente a la licitación pública Nº 14/87 F.N. anulada por el artículo 1º del presente decreto, por un monto aproximado de once mil quinientos vein e australes (A 11.520,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con Fondos Nacionales destinados al P.A.S./85, átems 1.4.3., de jurisdicción 4, unidad de organización 02, finalidad 4, función 01, sección 5, sector 1, principal 1, parcial 3.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1737 - 5-8-87 - Exptes. Nºs. 99.317/87 y 99.349/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de marzo de 1987, ratifícase la resolución Nº 53/87 ema nada de la Cámara de Senadores, mediante la cual se adscribe a la señora Imelda Eloisa Ramos de Vitian, legajo Nº 86.440/0, auxiliar de 8va., servicios generales, dependiente de la referida Cámara, al Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con igual agrupamiento y con funciones que le serán asignadas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1738 - 5-8 87 - Expte. Nº 1053/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de los renglones Nºs. 5, 10, 16, 22, 23, 24, 25, 51, 53, 56, 57, 58, 60, 61, 68, 71, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 89, 93, 94, 96, 99, 101, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 122, 124 al 133, 137, 142, 143, 147, 166, 167, 168, 169 y 103, correspondientes a la licitación pública Nº 129/86 y que fueron anulados por cierre de ejercicio, para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Farmacia, por un monto aproximado de ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres australes con sesenta centavos (A 168,743,60), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 2 - Parcial 7 - Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1739 - 5-8-87 Expedientes Nºs. 1.167/68 - Código 73, 40.530/84 y 46.044/86 - Código 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria del jubilado Nº 3081, Nicolás Cayetano Pagano, contra la resolución Nº 0736-I/86 de la Caja de Previsión Social.

M. de Bienestar Social Decreto Nº 1740 - 5-8-87 - Expedientes Nºs, 1091/87 - Código 65, 6866/87, 6832/87, 6820/87, 6772/87 y 6771/87 - Código 87, 6620/87 - Código 89, 6867/87, 6838/87 y 6834/87 Código 87.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de doce mil ochocientos noventa y seis australes con dos centavos (\$\textit{A}\$ 12.896,02) a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, según factura Nº 181/87 presentada por el Centro de Tomografía Computada Social del Estado, por estudios especializados que se efectuaron durante el mes de abril del año en curso, a personas carentes de recursos.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de doce mil o hocientos noventa y seis australes con dos centavos (A 12.896,02) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de la factura Nº 181 de fecha 30 de abril de 1987, por estudios especializados que se efectuaron a personas carentes de recursos consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a jurisdicción 4, unidad de organización 02, finalidad 4, función 90, sección 4, sector 3, principal 1, parcial 05, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto 1741 - 5-8-87 Expte, Nº 97.003/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los renglones Nºs. 10, 11, 12, 15, 16 y 17, correspondientes a la licitación pública Nº 5/87, para la adquisición de artículos de librería con destino al Programa de Salud Escolar de la Secretaría de Estado de Salud Pública e Imprenta Central de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, por un monto aproximado de nueve mil quinientos treinta y cinco australes con treinta centavos (A 9.535,30), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a jurisdicción 4, unidad de organización 02, finalidad 4, función 01, sección 4, sector 1, principal 2, parcial 6, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1742 5-8-87 - Expediente Nº 19.526/86 - Código 76 (original y corresponde 1).

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública Nº 1/86 para la reparación de un equipo electromedicina fonocardiógrafo marca Siemens, la que fuera autorizada por resolución ministerial Nº 223 D de fecha 18 de marzo de 1986.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de las partidas de jurisdicción 4, unidad de organización 12/1, finalidad 4, función 01, sección 4, sector 1, principal 3, parcial 16, ejercicio vigente.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a contratar en forma directa con la firma Electromédica Norte, la reparación de un equipo electromedicina fonocardiógrafo marca Siemens, por un monto aproximado de siete mil ochocientos treinta y tres australes (4 7.833,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso K) de la Ley de Contabilidad.

Art. 49 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a jurisdicción 4, unidad de organización 02, finalidad 4, función 01, sección 4, sector 1, principal 3, parcial 16, ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1743 - 5-8-87 - Expte. Nº 10-05752/87.

Artículo 1º — Con encuadre en los incisos A) y K) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase al Departamento Contabile de la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que por intermedio de su División Compras, efectúe contratación directa con el Comité Ejecutivo de Expo-NEA '87, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 35, 1er. piso, oficina 5 de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, de un predio ferial en dicha ciudad, en la suma aproximada de A 7.200 (siete mil doscientos australes) y contratación directa para proyecto, armado completo, transporte y desarmado del stand provincial en la suma aproximada de A 9.000 (nueve mil australes), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 29 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por la Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma aproximada de A 16.200 (dieciséis mil doscientos australes), para aplicar a la cancelación de las contrataciones directas dispuestas por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con imputación a jurísdicción 1 - Unidad de organización 03 - Finalidad 1 - Función 90 - Carácter 1 - Partida principal 3 - Servicios - Ejercicio 1987.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1744 - Exptes. Nºs. 5569/86 y 6402/87 - Cód. 87.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la asignación de función como supervisor médico y el otorgamiento de plus por desplazamiento en el área del doctor Miguel Angel Gual, legajo Nº 34.295, por el período comprendido entre el 24 de ju-

nio y el 13 de julio de 1986, dispuestos por resolución ministerial Nº 2585 del 6 de noviembre de 1985.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro personal, ejercicio vigente.

Art. 39 — Apruébanse las disposiciones internas Nos. 267 de fecha 2 de julio de 1986 y 493 del 24 de noviembre de 1986, emanadas del Area Operativa XX - Capital, mediante las cuales se asigna la función de Jefe del Departamento de Atenclón Primaria de la Salud, al doctor Miguel Angel Gual, legajo No 34.295, en reemplazo de su titular, con licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 49 — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor del doctor Miguel Angel Gual, legajo Nº 34.295, clase 14, categoría 21, supervisor médico, con un régimen horario de dedicación exclusiva, en el Hopital Materno infantil, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función como Jefe del Departamento de Atención Primaria de la Salud del citado nosocomio, categoría 23, por los períodos comprendidos entre el 24 de junio y el 13 de julio de 1986 y del 24 al 30 de noviembre de 1986, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 3º último párrafo, capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro sobreasignaciones, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1745 - 5-8-87 - Expediente Nº 2057/87 - Código 66 y agregados.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de quince mil setecientos cuarenta y tres australes con veinte centavos (A 15.743,20) a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, según factura Nº 234/87, presentada por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado por estudios especializados que se efectuaron durante el mes de junio de 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de quince mil setecientos cuarenta y tres australes con veinte centavos (A 15.743,20) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de la factura Nº 234 de fecha 30 de junio de 1987, por estudios especializados que se efectuaron a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, durante el mes de junio de 1987.

Art. 39 — La erogación resultante se imputará a jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Principal 1 - Parcial 05 - Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1746 - 5-8-87 - Expte. Nº 11-22.727/87.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, con encuadre en el artículo 27, inciso f) de la Ley de Contabilidad, el contrato de locación de obra intelectual celebrado entre el señor Ministro de Economía y el Cr. Eduardo Carpio, L.E. Nº 7.229.397, de fecha 30 de junio de 1987, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a jurisdicción 2 - Unidad de organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 01 - Principal 3 - Parcial 4 - del presupuesto vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1748 - 5-8-87 - Expte. Nº 7856/87 - Cód. 36.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 317/87 dictada por la Dirección Provincial de Energía con fecha 3-8-87 y cuyo texto en fotocopia adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 29 — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: jurisdicción 7 - U. de Organiz, 10 - Dirección Provincial de Energía - Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 1749 - 5-8-87 - Expte. N° 126134/87 - Cód. 33.

Artículo 1º — Reestructúrase el presupuesto vigente de Administración Central aprobado por ley 6434, incorporándose la suma de australes quinientos dieciocho mil setecientos sesenta y siete con ochenta y cinco centavos (4, 518.767,85) para continuación de la obra "Acceso desde ruta Nac. Nº 51 a Aeropuerto El Aybal - Hipódromo de Limache y Barrio Santa Ana", según el detalle siguiente:

INCORPORAR A:

IV. Financiamiento neto		
1. Financiamiento	A	518.767,85
1.3. Uso del crédito	A	518.767,85
Proveedores y contratista	A	518.767,85
AMPLIAR EN:		

M. de Economía - Decreto Nº 1751 - 5-8-87.

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de agosto del corriente año, prorrógase por el término de cuatro (4) meses el plazo de duración del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Ministro de Economía, en representación de la Provincia y el Arquitecto Eduardo Larrán L.E. Nº 7.211.869, aprobado mediante decreto Nº 2258/86, manteniéndose las restantes condiciones estipuladas en el referido contrato.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a jurisdicción 2 - Unidad de organización 01 - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2, del presupuesto 1987.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 531-D - 14-8-87 - Expte. Nº 28-51.205/87.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquite tura para la ejecución de trabajos de "reparación techos edificio Escuela Nº 888, Dr. Joaquín Castellanos - Salta - Capital", cuyo monto acciende a la suma de A 629,35 (australes seiscientos veintinueve con treinta y cinco centavos), por provisión de materiales y mano de obra y con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Art. 2? — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a: plan de trabajos públicos - Jurisdicción 2 - Unidad de organización 15 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida principal 2 - Parcial 70 - Proyecto 278 - U. Geog. 24 - Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1987.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 532-D - 14-8-87 -Expte. Nº 28-51541/87.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de "revoques y pinturas salón parroquial Barrio Grand Bourg, Salta. Capital", que asciende a la suma de australes mil seiscientos setenta y ocho, \$\infty\$ 1.678, por provisión de mano de obra únicamente y autorizar al citado organismo técnico a ejecutar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Art. 29 — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: plan de trabajos públicos - Jurisdicción 2 - U. de organización 15 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Part, principal 2 - Parcial 01 - Proyecto 067 - U. Geog. 24 - Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1987.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 572 - 18-8-87 - Exptes. Nºs. 37-22768 y 37-22700/86 copia y corresponde,

Artículo 1° — Dar por concluidas las actuaciones sumariales dispuestas por Resolución Ministerial Nº 124/87 y liberar de responsabilidad

disciplinaria al señor Juan Orlando Yutrovich, Jefe de División Plantas de la Dirección General de Obras Sanitarias, dejando expresa constancia que dicho sumario no afecta el buen nombre y honor que gozare.

Art. 2º — Oportunamente remitir estas artuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a efecto que tome la intervención que al mismo le compete en el presente caso.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 576 - 18-8-87 - Expte. Nº 28-48981/86.

Artículo 1º — Dar por concluida las actuaciones sumariales dispuestas por Resolución Ministerial Nº 121/87; liberar de responsabilidad disciplinaria al señor Armando Andrés Chanampa, L.E. Nº 7.221.658, Inspector de Obras Generales en la Dirección General de Arquitectura, dejando expresa constancia que dicho sumario no afecta su buen nombre y honor y sarcionar disciplinariamente con un (1) día de suspensión a la Arquitecta Irma Pilar García Vical de Volmaro, LC. Nº 7.589.785, profesional de la Dirección General de Arquitectura, por resultar su conducta encuadrada en lo normado por la ley 5546 en su artículo 35, inciso d).

Art. 29 — Oportunamente remitir estas actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos que tome la intervención que al mismo le compete en el presente caso.

M. de Bienestar Social - Resolución N° 2029 - 4-8-87 - Expedientes N° s. 66.107/83 - Código 66 y 33.435/83 - Código 01.

Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 0376 de fecha 28 de febrero de 1984.

Art. 29 — Liberar de responsabilidad disciplinaria al señor Alfredo Ignacio Oropeza, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido por la citada resolución, dejando establecido que el mismo no afecta el buen nombre y honor de que gozare.

Art. 3º — Declarar la nulidad de la declaración indagatoria recepcionada a f. 49 de autos, como así también de los actos procesales de f. 67 y 68 de la presente causa, en razón de que la Dirección General de Administración de Personal no es organismo competente para deslindar la responsabilidad administrativa del doctor José Antonio Sanuy, L.E. Nº 4.016.279, ex Director de Zona Oeste, de acuerdo con el artículo 25 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Los anexos que forman parte de los decretos Nºs. 1715, 1740, 1745, 1746 y 1748 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 64862

R. s/c. Nº 4353

Salta, agosto, 24 de 1987

Resolución General Nº 69

VISTO:

La Resolución General Nº 64/87, la que establece el 21 de agosto de 1987 como fecha de vencimiento para el pago de la segunda cucta del Impuesto Inmobiliario año 1987; y

CONSIDERANDO:

Que se estima viable prorrogar para el 31 de agosto de 1987 el cumplimiento de tal obligación a pedido de varias Cámaras Empresarias del Sector Agropecuario;

Por ello y atento a la facultad conferida por el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas RESUELVE:

- 1º) Prorrogar para el 31 de agosto de 1987 el plazo para el pago de la segunda cuota del Impuesto Inmobiliario Rural de Capital, Urbano y Rural del interior de la Provincia año 1987.
- 2º) Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 3º) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada Director General Dirección General de Rentas Salta

Sin cargo

e) 28-8-87

O.P. Nº 64861

R. s/c. Nº 4352

Salta, agosto 25 de 1987

Resolución General Nº 70

VISTO:

El vencimiento previsto para el 28 de agosto de 1987 para el pago de la tercera cuota del Impuesto a los Automotores año 1987; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que, la fecha fijada para dicha obligación tributaria, no permitiría a un amplio sector de contribuyentes observar la misma, se ha estimado necesario ampliar el plazo hasta el 18 de setiembre de 1987 a fin de facilitar su cumplimiento;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 19) Prorrogar el vencimiento establecido para el pago de la tercera cuota del Impuesto a los Automotores año 1987, fijándolo para el día 18 de setiembre de 1987.
- 2º) Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) Notifiquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada Director General Dirección General de Rentas Salta

Sin cargo

e) 28-8-87

O. P. Nº 64879

F. Nº 3275

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Expte. Nº 61-60.017/87.

Supervisión General, 24 de agosto de 1987

Convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes de Director de Jardín de Infantes nucleados de Capital y Campaña.

RESOLUCION Nº 14/87

VISTO:

La Resolución Nº 1.723 C.G.E./S.T. de fecha 31 de julio de 1987 y su modificatoria Resolución Nº 1.855 C.G.E./S.T. de fecha 14 de agosto de 1987 por las que el Consejo General de Educación resuelve convocar, por intermedio de Inspección General, a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir 33 (treinta y tres) cargos vacantes de Director de Jardín de Infantes nucleados de capital y campaña y las que se produzcan con motivo de la autorización de nuevos Jardínes Nucleados hasta el 30-3-1988 de acuerdo a lo establecido en el artícullo 66 de la ley 3338/58, Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario Nº 9.813/59 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que los concursos deberán realizarse con la intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 66 (modificado por Ley 6435/87), 70, 71, 72, 74 (modificado por Dcto. 656/87) 76 de la ley 3338/58 y su Dcto. reglamentario 9813/59 y sus modificatoria,

Supervisión General de Consejo General de Educación RESUELVE:

Artículo 1º — Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición por el término de 30 (treinta) días corridos desde el 26 de agosto de 1987 hasta el 24 de setiembre de 1987 inclusive, para cubrir 33 (treinta y tres) cargos vacantes de Director de Jardín de Infantes Nucleados de Capital y Campaña y los que se produzcan con motivo de la autorización de nuevos Jardines Nucleados hasta el 30-3-1988, según detalle enunciado en ambas Resoluciones Nº 1723 y 1855 de 1987

Art. 2º — Establecer de común acuerdo con el Artículo 2º de la Resolución Nº 1723/87 que en caso de que el Concurso de Antecedentes y Oposición sea declarado desierto por primera vez, por no presentarse el número de postulantes exigidos por la Ley, se hará un segundo llamado para la misma jerarquía y en el término de 24 horas. En caso de resultar desierto el segundo llamado se convocará a un tercer llamado en el término de 24 horas conforme el Artículo 4º de la Resolución Nº 1723/87.

Art. 39 — Fijar los requisitos de inscripción que tendrán vigencia en cada llamado:

- a) Primer Llamado: Ser Vicedirector titular por Concurso de Antecedentes y Oposición con una antigüedad mínima de tres años de servicios efectivos en el cargo y poseer título de Maestra Jardinera o su equivalnete.
- b) Segundo Llamado: Ser Vicedirector titular por Concurso de Antecedentes y Oposición sin antigüedad en el ejercicio efectivo del cargo de Vicedirector, conforme lo fija en el Artícullo 3º de la Resolución Nº 1723/ 87 y poseer el título Maestra Jardinera o su equivalente.
- c) Tercer Llamado: 1) Poseer el título de Maestra de Jardín de Infantes; 2) Ser titular con trece años de antigüedad en la docencia, cinco de los cuales en el ejercicio efectivo dell cargo de Maestra de Jardín de Infantes.

Art. 49 — La inscripción se realizará en la Junta de Clasificación y Disciplina, Consejo General de Educación, Mitre 71, C.P. 41400, Salta, Capital, personalmente o por correspondencia certificada con aviso de recepción, utilizando los formularios que se provean o mediante nota a máquina o manuscripta tipo imprenta, en las fechas establecidas en esta Resolución.

Art. 59 — Acordar con la Junta de Clasificación y Disciplina, el Calendario para el primer, segundo y tercer llamado a Concurso que figura a continuación:

Calendario para el Primer Llamado

Convocatoria, 26-8-87 all 24-9-87, 30 días corridos; Inscripción, 25-9-87 al 25-9-87, 1 día; Estudio de Antecedentes, 28-9-87, 1 día; Notificación, 29-9-87, 1 día; Recursos 30-987 al 14-10-87, 10 días hábiles; Expedición de Junta de Clasificación y Disciplina, 15-10-87, 1 día; Notificación Definitiva, 16-10-87, 1 día; Elección del Jurado, 19-10-87, día H. Esc. hs. 10; Recusación y Excusación, 20-10-87 al 2-11-87, 10 días hábiles; Expedición de Junta, 3-11-87, 1 día; Prueba de Oposición, 18-11-87.

Calendario para el Segundo en caso de resultar desierto el Primero

Inscripción, 28-9-87 al 28-9-87, 1 día; Estudio de Antecedentes, 29-9-87, 1 día; Notificación, 30-9-87, 1 día; Recursos, 1-10-87 al 15-10-87, 10 días hábiles; Expedición de Junta de Clasificación y Disciplina, 16-10-87, 1 día; Notificación Definitiva, 19-10-87, 1 día; Elección del Jurado, 20-10-87, 1 día; H. Esc. hs. 10; Recusación y Excusación, 21-10-87 al 3-11-87, 10 días; Expedición de Junta, 4-11-87, 1 día; Prueba de Oposición, 19-11-87, Lugar a determinar;

Calendario para Tercer Llamado en caso de resultar desierto el Segundo.

Inscripción, 29-9-87 de 8,00 a 20,00 horas, 1 día; Estudio de Antecedentes, 30-9-87, 1 día Notificación, 1-10-87, de 8,00 a 20,00 horas, 1 día; Recursos, 2-10-87 al 16-10-87, 10 días; Expedición de Junta, 19-10-87, 1 día; Notificación Definitiva, 20-10-87 de 8,00 a 20,00 horas, 1 día; Elección del Jurado, 21-10-87, Hogar Escuela hs. 16; Recusación y Excusación, 22-10-87 al 4-11-

87, 10 días; Expedición de Junta, 5-11 Prueba de Oposición, 20-11-87, Luga determinar por Jurado. Toda solicitud con la documentació va que no entre ei la Junta de Cla Disciplina dentro del plazo fijado peripciós será considerada fuera de tart. 6º — Publicar el detalle de va figura en el Artículo 1º de la Res 1723/87 y Resolución Nº 1855/87.	r y hora a on respecti- sificación y ara la ins- rérmino. acante: q-e	Nócleo Nº 8 — Salta — Capital Escuelas Nºs. 890 25 de Mayo de 1810 032 Presidente Julio Argentino Roca 503 Juana A. de Padilla Núcleo Nº 9 — Salta — Capital Escuelas Nºs.	Secciones 2 3 3 8 Secciones
Jardines de Infantes Nuclead	oe.	502 Bélgica	3
Núcleo Nº 1 — Salta — Capital Escuelas Nºs,	Sectiones	071 República Argentina 889 Almirante Brown 063 Brig. Gral. Juan A. A. de Arenal	3 3 es 2
045 Justo José de Urquiza 042 Domingo Faustino Sarmiento 038 San Francisco 784 Indebaio Company	4 4 2	Núcleo Nº 10 Salta Capital	11
784 Indalecio Gómez	2	Escuelas Nos.	Seccione
Núcleo Nº 2 — Salta — Capital	12	011 Juan Carlos Dávalos 078 Mercedes Lavin	$\frac{4}{2}$
Escuelas Nos.	Secciones		12
016 Martin Miguel de Güemes	2	Núcleo Nº 11 Salta Capital	
047 Dr. Benjamín Zorrilla 005 Juan Bautista Alberdi	6	Escuelas Nos.	Secciones
ooo jaan saasaa magaa		076 Armada Nacional	4
3/1 3/0 0 0 b 0 b 1	12	892 Mariano Boedo 026 bis. La Candelaria	2
Núcleo Nº 3 — Salta — Capital Escuelas Nºs.	Secciones	017 Sagrada Familia	2
505 Gral. José de San Martín	4		11
041 Maestra Jacoba Saravia	4	Núcleo Nº 12 — Salta — Capital	
009 Córdoba 031 Bernardino Rivadavia	2 1	Escuelas Nos.	Secciones
ool Dollarding Idvacavaa		039 San José	4
	11	072 Santa Lucía 014 América Latina	4 4
Núcleo Nº 4 — Salta — Capital Escuelas Nºs.	Secciones		12
043 José Vicente Solá	3	Núcleo Nº 13 — Salta — Capital	
046 20 de Febrero de 1813 891 Paula Albarracín	$\frac{4}{3}$	Escuelas Nos.	Secciones
888 Joaquín Castellanos	2	080 IV Centenario Fundación de Sal	
	12	094 Dn. César Perdiguero	5
Núcleo Nº 5 — Salta — Capital		37/1 370 1/ 0.5 0 5.1	11
Escuelas Nos.	Secciones	Núcleo Nº 14 — Salta — Capital Escuelas Nºs.	Secciones
057 Ejército Argentino 883 Fray Luis Belltrán	4 3	067 Mariano Moreno	3
092 Bo El Mirador del San Bernardo		074 Dr. Augusto Cortazar 073 Prof. Alejandro Gauffin	2 4
887 Campaña del Desierto	4	075 Mariquita Sánchez de Thompso	
	12		
Núcleo Nº 6 — Salta — Capital		N/ 1 NO 18 0 1 0 1 1	13
Escuelas Nºs.	Secciones	Núcleo Nº 15 — Salta — Capital Escuelas Nºs.	Secciones
077 Provincia de Buenos Aires 028 9 de Julio	$\frac{6}{3}$	030 Sta. María E. de Pelletier	2
007 Joaquín Castellanos	2	059 Pbtro. Juan F. de Castro	2
	11	040 Remedios E. de San Martín 018 Bartolomé Mitre	$\frac{4}{3}$
Núcleo Nº 7 — Salta — Capital	11	501 Brig. Juan A. A. de Arenales	2
Escuelas Nos.	Secciones		13
093 Arturo Oñativia	3	Escuelas Nºs.	
034 Miguel de Cervantes Saavedra	6	Núcleo Nº 16 — Salta — Capital	Secciones
061 Dr. Delfín Leguizamón	4		
		070 Leopoldo Lugones	1

PAG. Nº 4432 SA	ALTA, 28 DE	AGOSTO DE 1987 BO	DLETIN OFICIAL
081 Mons. Mariano Pérez	3	677 Hilario Ascasubi	4
079 Ing. Patricio Sosa	4	839 Cap. de Fragata Sergio (G. Roca 2
064 Dr. Nicolás Avellaneda			13
Nidolog NO 17 Colta Conital	12	Núcleo Nº 25 — Metán	Secciones
Núcleo Nº 17 — Salta — Capital Escuelas Nºs.	Secciones	Escuelas Nºs.	
095 Eva Duarte de Perón	4	141 Gral. Manuel Belgrano 142 Marcos Avellaneda	4 5
760 Dr. Miguel Ortíz	6	112 Maios Monada	
062 Benjamín Dávalos y Avilés	2		9
	12	Núcleo Nº 26 — Pocitos Escuelas Nºs.	Secciones
Núcleo Nº 18 — Tartagal		749 De Frontera	3
Escuelas N ^o s.	Secciones	152 República de Bolivia	5
160 Coronel Vicente Uriburu	7	483 De Frontera	2 1 2 2
727 Armada Argentina	6	353 El Obraje 897 El Chorro	2
	13	456 Emer	2
Núcleo Nº 19 — Tartagal			
Escuelas Nºs.	Secciones	57/ 1 570 am	15
266 12 de Octubre	1	Núcleo Nº 27 — Cerrillos Escuelas Nºs.	Secciones
267 Misión Cherenta	3		
276 Mariano A. de Echazú	1 3	128 Gobernador Manuel Solá 882 María G. de Güemes	4 3
662 General Manuel Belgrano 162 Cacique Cambai	2	506 Marcos Sastre (Río Ancl	
169 Cornelio Saavedra	$\frac{2}{4}$	565 Dr. Jorge A. Trevisan	1
		641 El Huaico	1
	14	648 Gabriela T. de Peretti 746 Tte. Gregorio Matienzo	. 1
Núcleo Nº 20 — Orán Escuelas Nºs.	Secciones	765 Emilio Espelta	1
149 General Pizarro	6		14
150 San Antonio	$\overset{\circ}{4}$	Nicolae NO 69 Date Cofee	ota (San Carlos)
427 Arturo Humberto Illia	2	Núcleo Nº 28 — Dpto. Cafay Escuelas Nºs.	Secciones
	12	121 Facundo de Zuviría 551 Nicolás Avellaneda	4 1
Núcleo Nº 21 — Orán Escuelas Nºs.	Secciones	626 Josefa de Aramburu	1
		181 Arturo León Dávalos	1
475 Barrio 9 de Julio 228 Osvaldo Pos	$rac{1}{4}$	555 Domingo Faustino Sarmi	ento 2
234 Robustiano Patrón Costas	3		9
385 Tnte. Cnell. Mateo Ríos	3	Núcleo Nº 29 - Dpto. Ch	icoana
	11	Escuelas Nos.	Secciones
	**	130 Gobernador A. Cornejo	2
Núcleo Nº 22 — Orán Escuelas Nºs.	Secciones	881 Cnel. Luis Burela y Saa	
815 Lidia M. de Sidorenko		508 Dr. José Pacheco de Me 439 Manuel J. Castilla	lo 4 2
425 Fray Arístides Nibi	5 2	568 El Tipal	1
156 Gral. Martín Miguel de Güen		563 Carmen Güemes de La	Torre 1
431 Osvaldo Burela	2		11
	13	Núcleo Nº 30 — Dpto. San M	
Núcleo Nº 23 — Rosario de la I		Escuelas Nos.	Secciones
Escuelas Nºs.	Secciones	179 Rafael Gobelli	2
173 Martina Silva de Gurruchaga 177 Pachi Gorriti	. 3 5	353 El Obraje 276 Misión Chorote	$\frac{1}{3}$
195 César Alberto Torino	1	247 Fray Francisco Victoria	2
209 Manuela Pedrazza	5	184 Virgen de Luján	2
	14		10
Núcleo Nº 24 — General Güeme		Núcleo Nº 31 — Pichanal -	
Escuelas Nos.	Secciones	Escuelas Nos.	Secciones
223 Mons. Roberto Tavella	3	159 Cnel. Apolinario de Fig	ueroa 2 3
529 Gral. Justo José de Urquiza	4	245 Reconquista	3

227 Juan XXIII 462 Pichanal	$\begin{smallmatrix} 4\\2\end{smallmatrix}$
	11
Núcleo Nº 32 — Hipólito Yrigoyen Orán	- Dpto.
Escuelas N ^o s.	Secciones
182 9 de Julio 183 El Sr. y la Virgen del Milagro 368 María E. Gutiérrez 199 Virgen del Valle	4 2 2 2
Nyalaa NO 99 Data Matin	10
Núcleo Nº 33 — Dpto. Metán Escuelas Nºs.	Secciones
143 Juana Manuela Gorriti	3
886 Juan Vucetich	3
638 Guillermo Sierra	2
	8

Art. 7º — Establecer que el Programa para la Pruebas de Oposición es el aprobado por Resolución Nº 1597/HC/ST. de fecha 7 de julio de 1987. Que corre de folio 15 del Expediente Nº 61-59/483/87.

Art. 89 — Que las Pruebas de Oposición se realizarán en las fechas del Calendario que corresponda al llamado que no se declare desierto y de acuerdo con llas Bases.

Art. 9º — Que los aspirantes al Concurso gozarán de permiso especial con percepción ínte gra de haberes, mientras dure su participación en las distintas pruebas de Oposición de acuerdo al Art. Nº 66 Ley 3338/58, Estatuto del Docente. Quien no se presentare a rendir deberá justificar su ausencia.

Art. 10. — Publicar en el Boletín Oficial, Prensa y copiar en Libro de Resoluciones de Inspección General

Prof. María Luisa Vargas Supervisora General Consejo Gral. de Educación

Valor al cobro ♣ 336. e) 27 y 28-8-87

O.P. Nº 64838

F. No 38063

Salta, 20 de agosto de 1987

Resolución Nº 216

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION Expediente Nº

VISTO: El decreto Nº 658/87, por el cual se excluye parcialmente de lo vigencia del decreto Nº 920/85 al Consejo General de Educación, al solo efecto del llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos administrativos vacantes, durante el tiempo que demande su convocatoria y ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 y subsiguientes de los presentes obrados corren planillas descriptivas de cargos ocupados y vacantes, dentro del Consejo General de Educación y Hogar Escuela Nº 914 "Carmen Puch de Güemes"; Que de tales planillas surgen las vacantes que deben ser cubiertas por Concurso de Antecedentes y Oposición, conforme lo establece el Deto. Nº 312/80 —Escalafón del Empleado administrativo—;

Que, desde la aprobación de los cuadros de cargos del organismo del Hogar Escuela Nº 914 "Carmen Puch de Güemes", por primera vez se llamará a Concursos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos administrativos por lo que la cantidad a incluir en la convocatoria supera el centenar;

Que es propósito del Gobierno Escolar, agotar los recursos a su alcance para que los mencionados cargos sean cubiertos, en forma titular, por personal idóneo para su desempeño, facilitando dicha cobertura en una primera convocatoria mediante la flexibilización por esta única vez de los requisitos mínimos indespensables en lo referente a antigüedad:

Por todo ello;

El Consejo General de Educación

Resuelve:

Artículo 1º — Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, Cerrado e Interno, para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Aprobar, para la Convocatoria dispuesta por el artículo 1º de la presente Resolución, el Calendario que, como Anexo II forma parte de este instrumento.

Art. 3º — Dejar Establecido que el Jurado actuante en los Concursos de Antecedentes y Oposición, objeto de la presente Convocatoria estará integrado por: I Miembro Titular y uno Suplente, representantes del Gobierno Escolar; un Miembro Titular y uno Suplente, en representación de la Unión del Personal Civil de la Nación —Seccional Salta—, y un Miembro Titular y uno Suplente elegidos por los inscriptos en la convocatoria.

Art. 4º — Las solicitudes de inscripción, así como los antecedentes personales, serán presentados en sobre cerrados y firmados por el interesado en Vocalía del Consejo General de Educación.

Art. 5º — Los participantes inscriptos quedan legalmente notificados del lugar, fecha, hora y realización de las prueba de oposición, con la recepción del presente instrumento, el que deberá retirar de la sede de inscripción bajo firma.

Art. 6º — Será rechazada toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes que sea entregada fuera de los plazos establecidos.

Art. 7º — La notificación sobre los resultados obtenidos y el orden de mérito será efectuada a los interesados personalmente o mediante cédula.

Art. 8º — Contra las decisiones del jurado y en contra de sus conclusiones de selección, los concursantes podrán interponer los recursos establece la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia, dentro de los plazos que la misma prescribe.

la misma prescribe.

Art. 9º — Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en lla Sala de Sesiones del Consejo General de Educación el trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Felisa Dina del Milagro Taritolay Presidenta

Consejo General de Educación - Salta

ANEXO II

Instancias	Fechas	Total Ds. Hábil.
Difusión	19-8 al 26-8-87	5 (cinco)
Inscripción	27-8 al 9-9-87	10 (diez)
Elección		, ,
de Jurado	10-9-87	1 (Uno)
Excusaciones y		
Recusaciones	11-9 al 17-9-87	3 (tres)
Expedición del		
Consejo	18-9-87	1 (uno)
Notificación	21-9 al 23-9-87	3 (tres)
Estudio de		
Antecedentes	24-9 al 30-9-87	5 (cinco)
Pruebas de		
Oposición	1-10 al 8-10-87	6 (seis)

Las inscripciones se llevarán a cabo en Vocalía del Consejo, en las fechas arriba mencionadas, en el horario de 7,30 a 12,30 horas.

El lugar y horario para la Elección de Jurado y Pruebas de Oposición, será notificado fehacientemente a cada uno de los concursantes, oportunamente.

El Anexo I se encuentra a disposición de los aspirantes en Vocalía del Consejo General de Educación.

Imp. **★** 108.-

e) 27 y 28-8-87

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 64865

F. Nº 38083

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Catua S.A., el 29 de julio de 1986, por Expte. Nº 12.621, ha solicitado en el departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: tomando como P.R. el Mojón S.O. de Cantera Andina, Expte. Nº 9.259, se mide 2.000 m. Az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 360º hasta el punto 2, luego 2.250 m. Az. 98º hasta el punto 3, luego 1.050 m. Az. 132º hasta el punto 4, luego 250 m. Az. 106º hasta el punto 5, luego 400 m. Az. 74º hasta el punto 6, 1.200 m. Az. 45º hasta el punto 7, luego 3.550 m. Az. 180º hasta el punto 8, luego 5.000 m. Az. 270º hasta el punto 9 y finalmente 2.500 m. Az. 360º hasta el punto 9 y finalmente 2.500 m. Az. 360º hasta el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 25 de agosto de 1987.

Dra. María C. Marti de Montaldi Secretaria Juzgado de Minas

Imp. ★ 20,-

e) 28-8 y 10-9-87

O.P. Nº 64722

F. Nº 37923

La doctora Silvia del V. Bustos de Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Juan Carlos Alberto Garibaldi, el 12 de junio de 1985, por Expediente Nº 12.280, ha solicitado en el departamento Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. el lugar denominado Abra de Baritú se miden 5.100 m.Az. 77º30', hasta el P.P., a partir de este punto se miden 8.000 m.Az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 m. Az. 270º hasta el punto 2, luego 8.000 m. Az. 360º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. Az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superfície libre a catear de aproximadamente 4.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Sucesión Hortencia Figueroa de Campero, con domicilio en Mitre 356. Salta, 2 de julio de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Importe ♣ 20.-

e) 18 al 31-8-87

O.P. Nº 64757

F. Nº 37954

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Manuel Eugenio Burgos, el 20 de octubre de 1986, por Expediente Nº 12.755, ha denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "borato tipo ulexita", al que denominó "Maravilla", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón S.O. de la mina Paz I, Expediente Nº 1185 se miden 500 m.Az. 17º55'40", hasta el P.M. D. En un radio de 5 kilómetros, existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 14 de agosto de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juz. de Minas. Importe A 30.-

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 66876

F. Nº 3274

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la "Contratación del Servicio de Transporte de Personal Planta Potabilizadora Dique Itiyuro". Presupuesto oficial: A 26.125. Fecha y hora de apertura: 11 de setiembre de 1987, horas 12. Lugar de apertura: Dirección Obras Sanitarias, España 887, Salta - Capital. Consultas y venta pliegos: España 887 - Salta y Distrito O.S. Tartagal. Precio del pliego: A 33,85.

La Administración General

V. al cobro # 27,-

e) 28-8-87 a 1-9-87

O.P. Nº 64863

F. Nº 38078

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas Dirección Provincial de Energía

Llámase a Licitación Pública para el 29 de setiembre de 1987 a horas 10 para la contratación y ejecución de la obra "Estación Transformadora Aguas Blanca - Salta". Presupuesto oficial: A 1.029.148,00. Precio del pliego: A 597,00. La venta de pliegos se realizará

en la Dirección Provincial de Energía - Pje. Benjamín Zorrilla Nº 28 - Salta y en Casa de Salta - Diagonal Norte Nº 933 - Capital Federal. Las consultas y apertura de propuesta en Dirección Provincial de Energía - Pje. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. ★ 27,-

e) 28-8 al 1-9-87

O.P. Nº 64856

F. Nº 3272

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
Dirección Gener il de Administración
Departamento de Compras
Adquisición:
Artículos de Limpieza

Llámase a Licitación Pública Nº 48 a realizarse el día 17 de setiembre de 1987 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de Limpieza, con detino a: S.E.S.P. Coordinación Operativa Zona Oeste, Dist. Serv. El precio del Pliego de Con diciones se ha fijado en la suma de 4 15.- (australes quince), sujeto a reajuste por el monto to tal ofertado. Venta de los mismos en división Tesoréría del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349 Salta.

> C.P.N. Abel Omar Alisio Jefe Dpto. Compras D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro A 18.-

e) 27 y 28 8 87

O.P. Nº 64855

F. Nº 3271

PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Bienestar Social Dirección General de Administración Departamento de Compras Adquisición:

Equipamiento para Laboratorio

Llámase a Licitación Pública Nº 46 F.N., a realizarse el día 17 de setiembre de 1987 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipamiento para Laboratorio, con destino a: Dirección de Bioquímica y Laboratorios de Salud Pública. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 20.- (australes veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio Jefe Dpto. Compras D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro **★** 18.-

e) 27 y 28-8-87

O.P. Nº 64854

F. Nº 3270

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social Dirección General de Administración Departamento de Compras Adquisición: Juguetes

Llámase a Licitación Pública Nº 45, a realizarse el día 16 de setiembre de 1987 a horas 11.- o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Juguetes, con destino a: Dirección General de Familia y Minoridad, distintos Institutos y Guarderías. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 15.- (australes quince), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349. Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio Jefe Dpto. Compras D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro ♣ 18.-

e) 27 y 28-8-87

O.P. Nº 64853

F. Nº 3269

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
Dirección Gral de Administración
Departamento de Compras
Adquisición:

Cubiertas y Cámaras

Llámase a Licitación Pública Nº 47/87, a realizarse el día 16 de setiembre de 1987 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Cubiertas y Cámaras, con destino a: Dirección General de Familia y Minoridad. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de 4 20.- (australes veinte) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio Jefe Dpto, Compras D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro ♣ 18.-

e) 27 y 28-8-87

O.P. Nº 64851

F. Nº 3268

MINISTERIO DE ECONOMIA Secretaría de Estado de Obras Públicas Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para el "Alquiler de Inmueble para Vivienda en ciudad de Tartagal, provincia de Salta": Presupuesto Oficial: \(\frac{1}{4}\) 16800.- Fecha y Hora de Apertura: 9 de setiembre de 1987. Horas 11. Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias, España Nº 887. Precio del Pliego: \(\frac{1}{4}\) 33,85.- Consultas y Venta de Pliegos: España Nº 887 y Distrito O.S. Tartagal.

La Administración General.

Valor al cobro ♠ 27.-

e) 27 al 31-8-87

O.P. Nº 64840

F. Nº 3264

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social Hospital San Vicente de Paúl Servicio de Compras

Adquisición: Materiales de Curaciones

Llámare a Licitación Pública Nº 10/87 a realizarse el día 17 de setiembre de 1987 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Materiales de Curaciones, con destino al Servicio de Enfermería del Hospital "San Vicente de Paúl". El precio del Pliego

de Condiciones se ha fijado en la suma de A 5.- (cinco australes), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, de la Capital Federal y Tesorería del Hospital de Orán.

> Luis Francisco Dresina Jefe Servicio Compras Hospital San Vicente de Paúl

Valor al cobro 4 18.-

e) 27 y 28-8-87

O. P. Nº 64829

F. Nº 3262

PODER JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 05/87

Expte. Cód. 85 Nº 2871.

Llámase a licitación pública para el día 11 de setiembre de 1987, a horas 10 para la adqui-sición de artículos de limpieza, con destino a

dependencias de este Poder Judicial.

Precio del pliego: A 9 (australes nueve).

Informes y venta de pliegos: Dirección de
Administración del Poder Judicial, Avda. Belgrano Nº 1002, 1er. piso, de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial, el día 11 de esticmbre de 1987 a horas 10 Salla

de setiembre de 1987 a horas 10, Salta.

C.P.N. Miguel Angel Jorge, Director de Administración, Poder Judicial.

Valor al cobro 27.-

e) 26 al 28-8-87

O. P. Nº 64827

F. Nº 3260

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 45/87

Licitación pública Nº 45/87 del 5º Distrito. Objeto: Rutas Nacionales Nºs. 9, 16 y 34, provincia de Salta. Tramo: Límite con Tucumán -Empalme Ruta 34 - Joaquín V. González - Ceibalito - Río Urueña - Las Termas.

Reconstrucción muros de alas, platea, dientes

y retardadores de hormigón.

Presupuesto: A 65.160. Depósito de Garantía: A 651,60. Precio del Pliego: A 13. Plazo de

obra: Dos meses y medio. Presentación de Propuestas: 3 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 45.-

e) 26-8 al 1-9-87

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 64828

F. Nº 3261

A.G.A.S. - Dirección General de Obras Sanitarias, comunica que la licitación pública para la ejecución de "Trabajos Complementarios en obra: Acueducto, red, cisterna y tanque elevado en loalidad de General Mosconi, Dpto. San Martín, Prov. de Salta", que debía realizarse el día 28-8-87, ha sido prorrogada para el día 10 de setien bre de 1987, a horas 10, en sede de calle

España Nº 887, con un presupuesto oficial de A 445.358,55 y valor del Pliego de A 324. Ing. Rafael López Díaz, Administrador Gral. A.G.A.S. Valor al cobro ♣ 27.e) 26 al 28-8-87

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 64873

F. Nº 4354

Ref.: Expte. Nº 34-135.117/85 y Agdo. No 34-135.117/85

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Roque Anastacio Arroyo y Daniel Edgardo Sánchez Argañaraz, tienen sollicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 4 Has. del inmueble identificado como Zalazar-Fracción 2 Catastro Nº 596 del Departamento La Candellaria con una dotación de 2,1 lt. Seg. a derivar del Río La Candelaria, margen izquierda, por un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las dispo-siciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publi-cación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a par-tir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el dereho que se solicita, pueden hacer valler su opo-sición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de junio de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekic Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 28-8 al 10-9-87

O.P. Nº 64818 R. s/c. Nº 4.847 Ref.: Expte. Nº 14094/48 y Agdo. Nº 34.96923

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Julio Calixto López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter de permanente y a perpetui-dad una superficie de 3.400 m2 del inmueble denominado "Horno Viejo" o "El Monte", Catastro Nº 672, ubicado en "El Monte", Partido de Seclantás Departamento de Molinos, con una dotación de 0,17 lt/seg. a derivar del río Brealitos, margen derecha, cuando falten los cauda-les del río nombrado se surtirá con aguas del río Calchaquí, mediante la acequia "El Monte". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Se da al presente el trámite de reconocimiento, pues su concesión original fue solicitada por expediente Nº 13049/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 31 de julio de 1987. Ing. Antenor A. Sulekig, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 26-8 al 8-9-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 66877

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez (Interina) del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, en Juicio "Sucesorio de Suwala Alberto", expediente Nº A-82.179/87, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apecibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 26 de junio de 1987. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. ≱ 15,-

e) 28-8 al 1-9-87

O.P. Nº 64866

F. No 38100

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en los Civil y Comercial de 10a. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana de Escudiero, en los autos carafullados: "Corriea, María Micaela S/Sucesorio", Expte. Nº A-82.161 /87 se ha declarado abierto el juicio sucesorio de la causante, habiéndose mandado a citar por medio de los presentes a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sean herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Salta 21 de agosto de 1987. Adriana García de Escudero, Secretaría. Publicación: Por tres días en "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. ★ 15,-

e) 28 y 31-8 y 1-9-87

O.P. Nº 64864

F. Nº 38081

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derechos a la Sucesión de Eduardo Carmelo Maestro (expediente Nº A-81.693/87), para que dentro del término de treinta días comparezan a hacerlos valler, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 20 de agosto de 1987, Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario. Imp. 4 15,
e) 28-8 al 1-9-87

O.P. Nº 64860 R. s/c. Nº 4351

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos: "Flores, Juana Etelvina, Succesorio" - Expte. Nº A-82.563/87, cita a lo: herederos o acreedores, y a los que se consideren con derechos a esta sucesisión a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. Publicación por tres días. Salta, 8 de julio de 1987. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria

Sin cargo

e) 28-8 al 1-9-87

O.P. Nº 64845

F. Nº 38067

La doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Juez Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría del doctor Osvaldo E. Larsen, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gensei Higa, Expediente Nº A-84.627/87, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos: tres días. Salta, 25 de agosto de 1987. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Importe ₳ 15.-

e) 27 al 31-8-87

O. P. Nº 64834

F. Nº 38061

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de Sueldo, José Manuel y Sueldo, Teresa Bazán de", Expte. Nº A-14.552/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valler, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 25 de junio de 1987. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ★ 15.-

e) 27 al 31-8-87

O. P. Nº 64816

F. Nº 38039

El Dr. Alberto García, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nom. del Distrito Judicial Sur (Metán), en el Expte. Nº 17.410/87, caratulado: "Sucesorio Lasquera, Luisa Lasarte de", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 11 de agosto de 1987. Dra. Analía V. de Moisés, Secretaria.

Imp. ★ 15.-

e) 26 al 28-8-87

O. P. Nº 64814

F. Nº 38035

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. de 6º Nom., Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez. en los autos "Sucesorio de Mamaní S'Ivestre, Mamaní Delicia, y Mamaní Juan", Expte. Nº A-44.111/83 cita y emplaza a herederos y acredores para que en el término de treinta días a contar desde la última publicación hagan valler sus derechos bajo apercibimiento de lo que por ley correspondiere. Publíquese por tres días. Salta, 14 de agosto de 1987. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. ≱ 15.-

e) 26 al 28-8-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 64869

F. Nº 38084

Por: MARCOS LOPEZ

BANCO DE LA NACION ARGENTINA 1/3 parte indivisa en un immueble en Me.án

El día 3 de agosto de 1987, a hs. en calle Florida 731 por orden del Sr. Juez F deral de Salta, en los autos caratulados: "Banco de la Naciós Argentina vs. San Martín Santiago José - Ejecutivo". Expte. Nº 99.660/83; que se tramitan por ante el Juzgado Federal en lo C. y C. de Salta, remataré una tercera lo C. y C. de Salta, remataré una tercera (1/3) parte indivisa del inmueble matrícul. 3.496 del Dpto. Metán - Loc. Metán - Parcela 9; marzana 51a; Sec. "A" y cuya extensión; Fte. 12,36 m. y Fdo. 25,30 m. S. plano 275 y superficie S/título es de 312,71 m2. Límites: Al Norte lote 14; al Sur Pasaje León XIII: al Este lote Nº y al Oeste lotes 10 y 11. Base: equivalente a las dos terocras partes de su valor fiscal: australes: A 347,62. Forma de pago: Contado. Para informes al citado Mantillero o Banco de la Nación Argentina. Suc. Metán. Comisión de ley 5%.

Imp. ★ 10,-

e) 28-8-87

O. P. Nº 64850

F: Nº 38073

Por: GABRIEL PULO

Terreno en Bº El Mirador 1 Ha. s/acceso nueva Ruta Panamericana - Base ♣ 8.022,98.

El día 31 de agosto de 1987, a las 18.00 Hs., en Caseros 146, ciudad, remataré con la base de \bigstar 8.022,98, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo plantado y edificado, libre de ocupantes, ubicado en Bº El Mirador de San Bernardo s/nuevo acceso Ruta Panamericana a la ciudad de Salta identificado como Catastro Nº 89.194, Serción V, Manzana 198, Parcela 2b, Ant. Dom. L. 14-A. 507, F. 340, Limites: Al N.: Cat. 89193, S.: Cat. 89196; E.: calle s/nombre; O.: Cat. 89195. Frente: 85 m.; Cfte.: 85,30 m.; Cdo. Norte 117,57 m.; Cdo. -Sur: 117,57 m. Superficie: 1 Ha. 0028,72 m2 s/títulos. El inmueble se encuen ra cercado parcialmente c/paredes de mampostería y cuenta con servicios de agua y luz. Forma de pago: 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 8ª Nom. en autos "Velata, Rubén Leonel s/Quiebra", Expte. Nº A-75.756/86. Edictos: Tres d'as en B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Visita del inmueble y consultas de planos en mi oficina de Caseros 146 de 16.00 a 20.00 horas. Gabriel Puló, Mart. Púb. Imp. A 30.
e) 27 al 31-8-87

O. P. Nº 64846

F. Nº 38069

Por: MARCO LOPEZ

Banco de la Nación Argentina

1/3 parte indivisa de un inmueble en Metán

El día 31 de agosto de 1987, a Hs. 18.00 en calle Florida 731 por orden del Sr. Juez Federal de Salta, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. San Martín Santiago José, Ejec.", Expte. Nº 99.660/83; que se tramitan por ante el Juzgado Federal en lo C. y C. de Salta, remataré una tercera (1/3) parte indivisa del inmueble matrícula 3.496 del Dpto. Metán, Loc. Metán, Parcela 9, Manzana 51a, Sec. "A" y cuya extensión: Fte.: 12,36 m. y Fdo.: 25.30 m. S/plano 275 y superficie s/título es de 312,71 m2. Límites: al norte lote 14, al sur pasaje León XIII; al este lote Nº y al oeste lotes 10 y 11. Base: equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal. Australes 347,62 forma de pago... Estado de ocupación. Para informes al citado martillero o Banco de la Nación Argentina. Comisión de ley 5%.

Imp. # 20.-

e) 27 y 28-8-87

O.P. Nº 64815

F. Nº 38037

Por: JULIO TEJADA JUDICIAL

Con base de 4 1.703,74 Inmueble edificado ubicado en Delfín Leguizamón 715 de esta ciudad

El día 2 de setiembre de 1987, a horas 18.30 en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta ciudad, remataré con la base de 4 1.70374 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal: un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Delfín Leguizamón 715 (entre los Nº 721 y 743). Nom. catastral: Dpto. Capital 01 - Sección E - Manz. 114 b -Parc. 24 - Matrícula 20.886; Superf. 289,75 m2.; ertensión: 9,50m. de frente y 30,50 m. de fondo. Límites: N. c/calle Delfín Leguizamón -S. c/Fdos. lote 21 - E. c/lote 25 y O. c/lote 23; consta de: 2 dormitorios, I baño de Ira. (sin azulejos), 1 cocina (sin pilleta), 1 garage (sin pisos), 1 living comedor (sin zócalos), 1 galería interior, fondo y 1 pieza a la calle. Construcción nueva en mampostería de ladrillos con te-cho de loza, excepto la pieza a la calle con techo de chapa, sin pintura. Servicios: tiene agua, luz, cloacas y pavimento. Estado de ocupación: o upado en calidad de inquilinos por Genove-va P. M. de Reynoso, Luis D. Reynoso (esposo) y 3 hijos menores. Condiciones: 30% de seña s/precio compra en este acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 6 días Bol. Of. y Diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Sect. Dra. Ana M. P. de Rodríguez en juicio contra Néstor Albarracín y María Cristina Martínez s/Prep. vía Ejec. Expre. A-70.130/86. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Ver en horario comercial. Informes al Martillero Julio Tejada. Alvarado 1819, Teléf. 223310 desde hs. 17. Salta.

Imp. **♣** 30,-

e) 26 al 28-8-87

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 64839

F. Nº 3263

El doctor Guillermo A. Posadas, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez, hace saber que en los autos "Poma, Helvecio Ricardo - quiebra solicitada por derecho propio", Expte. Nº A-81.895/87, se ha dictado con fecha 14 de agosto de 1987, lo siguiente: I. Prorrogar las fechas señaladas en autos de fs. 7/8 ptos. XI y X, para los días 8 de setiembre y el 13 de noviembre del presente año o el subsiguiente hábil si éstos fueren feriados, como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y para la realización de la Junta de Acreedores, respectivamente. Fdo. Dr. Guillermo A. Posadas, Juez; Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Salta, 24 de agosto de 1987.

Valor al cobro ♣ 25.-

e) 27-8 al 2-9-87

O.P. Nº 64782

F. Nº 3254

La doctora Beatriz E. Gallerano, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción-Orán, Secretaría de la doctora Rosa Alicia Márquez, en los autos: "Fadul de Manzur Badía, Concurso Civil con efecto de quiebra". Expediente Nº 31.448/86, hace saber: 1º) — Que se ha prorrogado hasta el 2 de octubre de 1987 ell plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación. 2º) — Que se ha fijado nueva fecha para la reunión de la Junta de acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio para el día 18 de noviembre de 1987, a horas 9, con la prevención de que se celebrará con los acreedores que concurran en dependencias del Juzgado. 3º) — Publíquese por cinco días en el Boletía Oficial. Dra. Beatriz E. Gallerano Juez, Orán (Salta.)

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 64832

R. S/C. Nº 4349

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en los autos: "Velázquez Barrientos de Medina, Rita vs. Cruz de Domínguez, Rosa Santos - Posesión Veinteñal", Expte. 1 A - Nº

78.502/86 cita a Rosa Santos Cruz de Domínguez y herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibiniento de a días, contados a partir de la última publicación se les designará Defensor Oficial (art. 343 y 145, 146 y 147 del C. de P.). Publíquense edictos por el término de dos días. Salta, 6 de agosto de 1987. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo

e) 27 y 28-8-87

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 64870

F. Nº 38086

Juzgadol Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintiuno, Secretaría número cuarenta y uno, sito en Talcahuano 490, primer piso, Capital Federal, comunica que en autos "Centro de Suboficiales Retirados del Ejercito y Aeronáutica Asociación Mutualista s/liquicación de sociedad, por resolución del día 8 de abril de 1987, se ordenó la presentación ante el Sr. Liquidador Germán Pablo Gutiérrez con domicilio en la calle Malabia 2379 de Capital Federal, de los acreedores hasta el día 24 de junio de 1987, para presentar los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Buenos Aires, 7 de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Luis Guillermo Kohle, Secretario.

Imp. ≰ 25,-

e) 28-8 al 3-9-87

O.P. Nº 64868

F. Nº 38085

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintiuno, Secretaría número cuarenta y uno, sito en Talcahuano 490, piso primero, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica Asociación Mutualista s/liquidación de sociedad", por resolución del 15 de junio de 1987, se ha dispuesto postergar hasta el día 14 de setiembre de 1987 el plazo para la presentación al liquidador de los pedidos de verificación y títulos pertinentes, en el domicilio de la calle Malabia 2379 de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y de la Provincia de Salta. Buenos Aires, 26 de junio de mil novecientos ochenta y siete. Luis Guillermo Kohle, Secretario.

Imp. 4 25,-

e) 28-8 al 3-9-87

O.P. Nº 64817

R. s/c. Nº 4346

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Farfán, Pedro Javier vs. Escalante, Gloria Celia - Divorcio ordinario" - Expte. Nº A-83.319/87, cita a comparecer a juicio y ha er valer sus derechos a doña Cloria Celia Escalante, dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponde. Pu-

blíquense edictos por el plazo de 4 (cuatro) d'as en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de agosto de 1987. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

S/c.

e) 26 al 31-8-87

O.P. Nº 64783

F. Nº 37989

El doctor Ricardo Lona, Juez Federal de Salta, Secretaría de la doctora Cristina Saravia Toledo de Paría, en los autos caratulados: "D.N.

V. vs. Rocha de Gragnano, Rita R. s/Expropiación". Expediente Nº 627/86, cita a la demandada, para que comparezca a estar a derecho en el juicio mencionado en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por 5 días. Salta, 21 de agosto de 1987. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paría, Secretaria.

lmporte # 25.-

e) 24 al 28-8-87

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 64875

F. Nº 38093

"JESUS JORGE JURI Y COMPAÑIA S.A."

Edicto de Publicidad - Art. 19 Ley 21.357/76

— Integrantes: Jesús Jorge Juri, Libreta de Enrolamiento número 7.232.635, argentino, casado, comerciante, de 52 años de edad, domiciliado en Ameghino número 33, Salta; María Storniolo, Libreta Cívica número 2.537.882, argentina, casada, comerciante, de 54 años de edad, domiciliada en Ameghino número 333, Salta; y José Amado Juri, Documento Nacional de Identidad número 16.129.071, argentino, soltero, comerciante, de 23 años de edad, domiciliado en Ameghino número 333, Salta

- 2 Fecha de Constitución: Escritura Pública Nº 108 de fecha 19 de mayo de 1987.
- 3 Denominación Social: Jesús Jorge Juri y Compañía S.A.
- 4 Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Salta, actualmente en Balcarce Nº 921, Salta.
- 5 Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: La explotación comercial de los rubros de tienda de géneros, ropería, confecciones, zapatería, artículos para vestir y de uso para el hogar, indumentaria en general, modas, perfumería, juguetería; la compra y venta de productos afines, y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones comerciales, afines con el objeto social.
- 6 Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7 Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de australes: cincuenta mil (\$\frac{4}\$, 50.000) representado por un total de cinco mil (5.000) acciones de diez australes (\$\frac{4}\$, 10,-) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con decedo a cinco votos por acción; las que se suscriben totalmente en este acto, de la siguiente manera; Jesús Jorge Juri, tres mil acciones por la suma de australes treinta mil; María Storniolo, mil acciones por la suma de australes diez mil; y José Amado Juri, mil acciones por la suma de australes diez mil; suscripciones que los nombrados accionistas integran en este acto, en la proporción del veinticinco por ciento cada uno de ellos, en dinero efectivo, debiendo integrar el setenta y cinco por ciento (75%) res-

tante, cada uno de ellos, dentro del término de un año contado a partir de hoy, también en dinero efectivo.

8 — Dirección, Administración, Representación: La Sociedad será administrada por el Directorio compuesto por: Presidente: Juri, Jesús Jorge, Vicepresidente: Storniolo María, Vocal titullar: Judi, José Amado, Director suplente: Parodi, Dora Gómez de: la representación la ejercita el Presidente.

9 — Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de

diciembre de cada año.

CERTIFICO QUE: Por Orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 26 de agosto de 1987.

Dra. Mirta Avellaneda De la Torre Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro

Imp. A 32,-

e) 28-8-87

O.P. Nº 64872

Nº 64872 F. Nº 38090 ARGENTINA CONSULTORA S.A. (A.C.S.A.)

Integrantes de la Sociedad: 1) Eddie Félix Pomponio, argentino, D.N.I. Nº 6.624.126, de 58 años de edad, industrial, viudo, domiciliado en Boulevar Oroño 252, 4º piso de la ciudad de Rosario de Santa Fe; Jorge Luis López, argentino, D.N.I. Nº 10.804.174, de 33 años, nagemiero, casado con Fátima, Eyeni Quiuan, con domicilio en Belgrano 684 de Salta; Jesús José Soruco, D.N.I. Nº 10.030.495, argentino, ingemiero, de 38 años, casado con Gladys Concepción Saracho, domiciliado en pasaje 160, Nº 766, de la ciudad de Jujuy; Adolfo Domingo Torino, argentino, L.E. Nº 3.955.303, de 65 años, abogado, casado con Ana Mercedes Alderete, domiciliado en Córdoba 261 de la ciudad de Salta.

- 2) Fecha del Instrumento Público: 16 de junio de 1987, autorizado por el Escribano Roque Rafael Zambrano, Registro Nº 32, Escritura 46.
- 3) Denominación: Argentina Consultora S.A. (A.C.S.A.).
- 4) Domicilio: Pueyrredón 342 de la ciudad de Salta.
- 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros los siguientes actos:

A) Construcciones de cualquier tipo de obras, sea públicas o privadas; actividades immobiliarias, obras hidráulicas, mecánicas; instalaciones de centrales de todo tipo de energía y tendido de redes eléctricas de baja y alta tensión; obras de gas y plantas separadoras de sub-productos de petróleo, poliductos y acueductos; B) Forestación, según instrucciones nacionales, provaciales e internacionales; C) Agrícolos-Ganadera; D) Comercialización, importación y exportación que estén comprendidos dentro del objeto precedente.

6) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Re-

gistro Público de Comercio

7) Capital Social: El capital social es de cincuenta mil australes (A 50.000), representado por 500 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal cien australes (A 100) cada una, con derecho a cinco votos por accción. El capital social se suscribe e integra: Eddie Félix Pomponio, suscribe ciento se-senta y dos (162) acciones, e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de cuatro mil cincuenta australes; 2) Jesús José Soruco, suscribe ciento sesenta y dos (162) acciones, e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de cuatro mil cincuenta australes; 3) Jorge Luis López, suscribe ciento sesenta y dos (162) acciones, e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de cuatro mil cincuenta australes; Adolfo Domingo Torino, suscribe catorce (14) acciones, e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de trescientos cincuenta australes.

8) Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros o los que fije la asamblea en caso de aumento de capital y socios, con un máximo de seis miembros y la asamblea podrá designar suplentes a fin de llenar cual-

quier vacante.

9) Directorio: El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos, quedando constituido: Director titular y Presidente: Eddie Félix Pomponio; Director titular y Vice-Presidente: Jesús José Soruco; Director titular (Gerente): Jorge Luis López y Director titular (Secretario): Adolfo Domingo Torino.

10) Organo de Fiscalización: Se prescinde del

instituto de la Sindicatura.

11) Cierre del ejercicio: El treinta de junio

de cada año.

12) Duración: 99 años. CERTIFICO QUE: Por Orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 27 de agosto de 1987.

> Dra. Mirta Avellaneda De la Torre Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en la Com. de Registro

Imp. ★ 41,-

e) 28-8-87

O.P. Nº 64867

F. Nº 38097

"LA CHICHARRA S.A."

1 — Datos personales de los Socios: Néstor del Rosario Giménez, de profesión Contador Público Nacional, de 32 años de edad, D.N.I. Nº

11.538.552, soltero, domiciliado en calle Las Rosas Nº 14 del Barrio Tres Cerritos de estaciudad de Salta; Gustavo Francisco Klix Cornejo, de profesión Ingeniero, de 39 años de edad L.E. Nº 8.180.630, casado en primeras nupc.as con Laura Mercedes Rita Sierra domiciliado en calle Las Tipas Nº 268 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, los comparecientes argentinos, mayores de edad.

2 — Fecha de Instrumento de Constitución: Escritura Nº 96 del 22 de octubre de 1986 y Escritura de Rectificación Nº 47 del 22 de mayo de 1987, ambas autorizadas por el Escri-

bano Enrique César Austerlitz.

3 — Denominación de la Sociedad: La Chicharra Sociedad Anónima.

4 — Domicilio Social: En calle General Güemes Nº 1.349, 2º piso de la ciudad de Salta.

5 — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones: Agropecuaria: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas, ganaderos, comprar y vender todo tapo de ganado, criar e invernar; sembrar y vender cereales, oleaginosas y toda clase de semillas y productos forestales y agropecuarios, incluso con la facultad de enajenar predios. Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores, incluso la exportación, importación y distribución de productos agropecuarios.

6 — Plazo de la duración de la sociedad: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de

Comercio.

7 — Capital Social; El Capital Social queda fijado en la suma de australes ochenta mil (A 80.000) representado por ochenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 (cinco) votos cada una, de valor nominal un austral (A 1,-) cada una las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital puede ser aumentado por desición de la Asamblea General Orinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades Comerciales diecinueve mil quinientos cincuenta.

8 — Organización y funcionamiento: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, los que durarán en sus cargos tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores, en su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea de-termina la remuneración del directorio. La representación legal de la sociedad correspondiente al Presidente o Vicepresidente del Directorio en forma indistinta sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos directores conjuntamente, para que ejerzan dicha representación.

9 — Administración y Fiscalización: También se resuelve por unanimidad establecer en dos (2) el número de Directores Titulares resultando electos los siguientes: Directores Titulares: Presidente Néstor del Rosario Giménez, Vice-presidente Gustavo Francisco Klix Cornejo. En la misma forma se designa Síndico Titular al Contador Público Nacional Norberto Roque Delgado y Síndico Suplente Contador Público Nacional Miguel Angel Jorge, que integraran el órgano fiscalizador.

10 — Fecha de cierre del Ejercicio Social: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

11 — Ejercicio Económico y Financiero, Ganancias y Dividendos: El Ejercicio Social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Las Canancias Realizadas y Líquidas se destinan: A) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal. B) Remuneración del Directorio y Síndico en su caso. C) Dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. D) El sado, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las nespectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

12 — Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las cláusulas previstas en la Ley de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO QUE: Por Orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 25 de agosto de 1987.

> Dra, Mirta Avellaneda De la Torre Secretaria del Juz. de 1ra, Inst. en lo Com. de Registro

Imp. ★ 59,-

e) 28-8-87

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 64871

F. Nº 38089

Modificación del Estatuto Social (Art. 39) JOSE M. CANO E HIJOS S.A.

Por acta Asamblea Nº 26 de fecha 31-3-82 los socios de "José M. Cano é Hijos S.A." resuelven la modificación del art. 3º del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Tiene por objeto el ejercicio por cuenta propia o de terceros o asociados o sociedades por acciones, de actividades forestales, agrícolas, ganaderas, de transformación, procesamiento, industrialización, transporte y comercialización de los frutos y productos obtenidos, como así también la exportación e importación de granos, productos agrícolo-ganaderos y todo tipo de bienes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no están prohibidos por las leves o los estatutos".

CERTIFICO QUE: Por Orden del Sr. Juez de lna. Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 26 de agosto de 1987.

> Dra, Mirta Avellaneda De la Torre Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro

Imp. ★ 16,-

e) 28-8-87

O.P. Nº 64790

F. Nº 38,000

DROGUERIA SIRIA

Se comunica que doña Liliana Ester Ciancaglini, domiciliada en República de Siria Nº 81 de esta ciudad en República de Siria Nº 81 gravámenes a favor de Justo Pastor Reinoso, do-miciliado en Pasaje Del Temple Nº 254 de esta ciudad, el Fondo de Comercio denominado "Droguería Siria", ubicada en esta ciudad en ca-lle República de Siria Nº 81, que explota un Comercio de Droguería. Las oposiciones deben efectuarse en Deán Funes Nº 771, Escribanía de César Féliz Torino.

Importe A 80.-

e) 24 al 28-8-87

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 64874

F. Nº 38092

CAMARA SALTEÑA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores socios, a celebrarse el día 17 de septiembre de 1987 a horas 20 en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, España Nº 339, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, cuadros anexos e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al 4º ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 1987, s/Art. 42 del Estatuto. 3º Designación de una junta escrutora.
- 4º Elección de 1 (un) presidente, 1 (un) vicepresidente, 1 (un) secretario, 1 (un) tesorero, 1 (un) vocal titular, 1 (un) vocal suplente, 1 (un) órgano de fiscalización titular, 1 (un) órgano de fiscalización suplente todos por el término de 2 (dos) años.
- 5º Fijación del monto de las cuotas sociales s/Art. 42 del Estatuto.
- 6º Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Sergio Di Bez Secretario

Marcelo G. Chibán Presidente

Imp. ≱ 12,-

e) 28-8-87

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 64859

F. Nº 38076

CLUB ATLETICO LIBERTAD

Campo Santo - Salta

El Club Atlético Libertad convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 12 de setiembre de 1987, a horas 18 en su Sede Social, sita en calle Manuel Gálvez Nº 100 de la localidad de Campo Santo, Salta.

ORDEN DEL DIA

19) Consideración de la memoria, inventario, estado contables e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.

 Consideración del aumento de la cuota societaria.

3º) Elección total de los miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización por el periodo 1986/1987.

4º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. Art. Nº 35: El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto, transcurrido una hora de la fijada y en caso de no haber quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan Carlos Heguy Secretario Juan Carlos Sánchez Presidente

Imp. ≰ 10,-

e) 28 al 31-8-87

RECAUDACION

O.P. Nº 64878

 Saldo anterior
 ♣ 49.883,06

 Recaudación del día 27-8-87
 ♣ 453,50

 TOTAL
 ♣ 50.336,56